1

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

A través del presente capítulo, se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ambos para el ejercicio fiscal del año 2018 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Además, con este formato, contribuimos al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública; para tal efecto, se presenta la trascripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de las disposiciones cuantificadas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

Aunado a lo anterior, se continúa presentando la información patrimonial, presupuestal y programática de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos y la información presupuestal integrada del Sector Central y de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo a fin de lograr una mejor comprensión de la evolución de las finanzas públicas.

De igual forma, se continúa presentando la información detallada de la deuda pública estatal, comparando sus resultados con los ingresos ordinarios y por participaciones federales, así como con los montos máximos establecidos por la Legislación de la materia tanto en ingresos como en egresos.

La información de los organismos auxiliares se presenta a manera de resumen en el tomo de resultados generales y en forma detallada en los tomos V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII correspondientes exclusivamente a los organismos auxiliares, clasificados por sector y el Tomo XIII corresponde a organismos autónomos.

I.I. LEY DE INGRESOS

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018 se recaudaron ingresos por un monto total de 343 mil 224 millones 656 mil pesos, que comparados con los previstos por 280 mil 706 millones 179 mil pesos, presenta un incremento del 22.3 por ciento.

En el rubro de impuestos se recaudaron 19 mil 572 millones 239 mil pesos, cantidad menor en 348 millones 736 mil pesos en relación al monto previsto por 19 mil 920 millones 975 mil pesos; es decir, un 1.8 por ciento menor. De los ingresos que comprenden este rubro, el 61.2 por ciento representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos el 34.9 por ciento, los otros renglones participan con el 3.9 por ciento del total.

Por lo que se refiere al ingreso por contribución o aportación de mejoras por obras públicas, se recaudaron 458 millones 279 mil pesos, cantidad menor en 139 millones 719 mil pesos en relación a los ingresos previstos, es decir una diferencia del 23.4 por ciento. El monto más importante de recaudación en este rubro se realizó por las obras de impacto vial que representa el 52.7 por ciento, por servicios ambientales el 15.8, los otros renglones participan con el 31.5 por ciento del total.

Con respecto al rubro de derechos, se recaudó un total de 8 mil 254 millones 93 mil pesos, cantidad menor en 427 millones 35 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 8 mil 681 millones 128 mil pesos, es decir, una diferencia menor del 4.9 por ciento. De este concepto de ingresos, los derechos recaudados por organismos auxiliares representan el 36.5 por ciento, los de la Secretaría de Finanzas el 38.2 por ciento, los de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos con el 20.7 por ciento y las demás Secretarías el 4.6 por ciento del total.

Los ingresos por aportaciones y cuotas de seguridad social presentan un monto de 20 mil 543 millones 801 mil pesos, cantidad mayor en 677 millones 996 mil pesos respecto a los ingresos previstos para el

ejercicio fiscal por 19 mil 865 millones 806 mil pesos, es decir una diferencia mayor del 3.4 por ciento, estos ingresos corresponden al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Los ingresos por productos, presentan una recaudación de 12 millones 368 mil pesos, cantidad menor en 2 millones 718 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 15 millones 86 mil pesos, es decir, una diferencia menor del 18 por ciento, en su integración el renglón con un mayor ingreso es el de Otros Productos con el 99.9 por ciento del total.

En el rubro de aprovechamientos, se recaudó un total de 3 mil 142 millones 834 mil pesos, cantidad que disminuyó en 8 mil 746 millones 405 mil pesos, lo que representa el 73.6 por ciento menor respecto a lo previsto por 11 mil 889 millones 239 mil pesos, debido a que los incentivos de colaboración fiscal quedaron previstos en este rubro en la Ley de Ingresos; sin embargo, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental estos conceptos se registran y presentan en el renglón de ingresos estatales derivados del sistema nacional de coordinación fiscal y de otros apoyos federales, de los ingresos recaudados, el 91.5 por ciento se obtuvieron en el renglón de Otros Aprovechamientos que derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remanentes de entidades públicas y otros conceptos, y el 8.5 por ciento restante corresponde a los demás conceptos.

Los ingresos propios de organismos descentralizados, autónomos y poderes asciende a un monto de 29 mil 232 millones 663 mil pesos, cantidad mayor en 18 mil 399 millones 920 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 10 mil 832 millones 743 mil pesos, es decir una diferencia del 169.9 por ciento. En su integración los organismos descentralizados representan el 84.8 por ciento del total recaudado y los organismos autónomos y los poderes participan con él 13.9 y 1.3 por ciento respectivamente.

Los ingresos, derivados del sistema nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales, significaron una recaudación total de 221 mil 303 millones 891 mil pesos, cantidad mayor en 22 mil 949 millones 264 mil pesos, equivalentes al 11.6 por ciento mayor respecto de los ingresos previstos por 198 mil 354 millones 626 mil pesos; de los ingresos recaudados, el 33 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones del Ramo 33, el 48.8 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos derivados de otros apoyos federales representaron el 14.4 por ciento y corresponden principalmente a los subsidios educativos para Universidades y Tecnológicos, y otros Apoyos Federales, asignados por convenio; así mismo, los incentivos derivados de la colaboración fiscal participan con el 3.8 por ciento restante .

Los ingresos derivados de financiamiento, significaron un total de 39 mil 846 millones 667 mil pesos cantidad mayor en 29 mil 844 millones 89 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 10 mil 2 millones 578 mil pesos. En su integración el 7.1 por ciento corresponde a los pasivos que se generan como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal, pero que quedaron pendientes por liquidar al cierre del ejercicio y el 92.9 por ciento a pasivos que se generaron como resultado de la contratación de créditos, principalmente derivados del refinanciamiento de la deuda pública.

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2018 los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

	Presupuesto 2018	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
1.	**Impuestos:**	**19,920,975**	**19,572,239**	**-348,736**	**-1.8**
1.1	Impuestos sobre el Patrimonio:	7,322,029	6,911,798	-410,231	-5.6
1.1.1	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	7,257,263	6,827,334	-429,929	-5.9
1.1.2	Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	64,766	84,464	19,699	30.4
1.2	Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	404,158	154,983	-249,176	-61.7
1.2.1	Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	120,887	99,147	-21,741	-18.0
1.2.2	A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	283,271	55,836	-227,435	-80.3
1.3	Impuesto sobre Nóminas y Asimilables:	11,786,724	11,983,095	196,371	1.7
1.3.1	Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	11,786,724	11,983,095	196,371	1.7
1.4	Otros Impuestos:	209,297	175,634	-33,663	-16.1
1.4.1	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	209,297	175,634	-33,663	-16.1
1.5	Accesorios de Impuestos:	198,767	346,729	147,962	74.4
1.5.1	Multas	23,913	34,755	10,843	45.3
1.5.2	Recargos	174,854	311,788	136,934	78.3
1.5.3	Gastos de Ejecución	0	185	185	n/a
1.5.4	Indemnización por Devolución de Cheques	0	1	1	n/a
2.	**Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas:**	**597,998**	**458,279**	**-139,719**	**-23.4**
2.1	Para Obra Pública y Acciones de Beneficio Social	29,792	76,633	46,842	157.2
2.2	Para Obras de Impacto Vial	445,915	241,409	-204,506	-45.9
2.3	Por Servicios Ambientales	67,500	72,445	4,945	7.3
2.4	De Movilidad Sustentable	26,468	51,661	25,193	95.2
2.5	Accesorios de Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas:	28,323	16,131	-12,192	-43.0
2.5.1	Multas	4,335	59	-4,276	-98.6
2.5.2	Recargos	20,918	15,100	-5,818	-27.8
2.5.3	Gastos de Ejecución	343	973	630	n/a
2.5.4	Indemnización por Devolución de Cheques	2,727	0	-2,727	n/a
3.	**Derechos:**	**8,681,128**	**8,254,093**	**-427,035**	**-4.9**
3.1	Derechos por Prestación de Servicios:	8,115,348	7,471,022.3	-644,326	-7.9
3.1.1	De la Secretaría de Seguridad	2,510	2,890	381	15.2
3.1.2	De la Secretaría General de Gobierno:	19,356	21,198	1,842	9.5
3.1.2.1	De la Coordinación General de Protección Civil	19,356	21,198	1,842	9.5
3.1.3	De la Secretaría de Finanzas	3,432,475	3,154,397	-278,078	-8.1
3.1.4	De la Secretaría de Educación:	193,529	117,755	-75,774	-39.2
3.1.4.1	De la Secretaría de Educación	78,264	85,786	7,522	9.6
3.1.4.2	De los Servicios Educativos Integrados al Estado de México	115,266	31,969	-83,297	-72.3
3.1.5	De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	152,800	129,436	-23,364	-15.3
3.1.6	De la Secretaría de Obra Pública:	1,225,449	1,295,282	69,833	5.7
3.1.6.1	De la Secretaría de Obra Pública	1,081	1,321	240	22.2
3.1.6.2	De la Comisión del Agua del Estado de México	1,224,368	1,293,961	69,593	5.7
3.1.7	De la Secretaría de la Contraloría	172	257	85	49.2
3.1.8	De la Secretaria de Comunicaciones:	73,790	160,361	86,571	117.3
3.1.8.1	De la Junta de Caminos del Estado de México	32,183	24,958	-7,225	-22.5
3.1.8.2	Del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	41,607	135,404	93,797	225.4
3.1.9	De la Secretaría de Movilidad	977,407	858,832	-118,575	-12.1
3.1.10	De la Secretaría del Medio Ambiente	24,459	21,822	-2,637	-10.8
3.1.11	De la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:	2,013,137	1,708,457	-304,681	-15.1
3.1.11.1	De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"	13,916	13,703	-214	-1.5
3.1.11.2	De la Dirección General del Registro Civil	150,454	176,843	26,388	17.5
3.1.11.3	Del Instituto de la Función Registral del Estado de México	1,848,767	1,517,911	-330,855	-17.9
3.1.12	Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	265	336	70	26.4
3.2	Accesorios de Derechos:	565,780	783,071	217,291	38.4
3.2.1	Multas	481,559	697,737	216,179	44.9
3.2.2	Recargos	84,183	85,189	1,005	1.2
3.2.3	Gastos de ejecución	37	145	108	294.3
3.2.4	Indemnización por Devolución de Cheques	1	0	-1	-93.7
4.	**Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social:**	**19,865,806**	**20,543,801**	**677,996**	**3.4**
4.1	Aportaciones y Cuotas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19,865,806	20,543,801	677,996	3.4
5.	**Productos:**	**15,086**	**12,368**	**-2,718**	**-18.0**
5.1	Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no Sujetos a ser Inventariados:	0	8	8	n/a
5.1.1	Venta de Bienes Muebles e Inmuebles	0	8	8	n/a
5.2	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes:	15,086	12,360	-2,725	-18.1
5.2.1	Periódico Oficial	11,264	11,084	-180	-1.6
5.2.2	Impresos y Papel Especial	256	165	-91	-35.4
5.2.3	Otros productos	3,565	1,111	-2,455	-68.9
6.	**Aprovechamientos:**	**11,889,239**	**3,142,834**	**-8,746,405**	**-73.6**
6.1	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:	6,226,713	0	-6,226,713	-100.0
6.1.1	Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se celebren:	5,957,784	0	-5,957,784	-100.0
6.1.1.1	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,258,677	0	-1,258,677	-100.0
6.1.1.2	Fiscalización	1,205,372	0	-1,205,372	-100.0
6.1.1.3	Otros Incentivos:	3,493,735	0	-3,493,735	-100.0
6.1.1.3.1	Gasolinas	2,609,873	0	-2,609,873	-100.0
6.1.1.3.2	Adeudos de la Tenencia Federal	129	0	-129	-100.0
6.1.1.3.3	Otros	883,734	0	-883,734	-100.0
6.1.2	Montos que los Municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se realicen.	0	0	0	n/a
6.1.3	Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	268,929	0	-268,929	-100.0
6.2	Multas:	17,495	63,887	46,392	265.2
6.2.1	Multas Administrativas	17,495	63,887	46,392	265.2
6.3	Indemnizaciones	18,696	16,230	-2,466	-13.2
6.4	Reintegros	2,369,487	146,034	-2,223,453	-93.8
6.5	Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	29,504	23,209	-6,295	-21.3
6.6	Otros Aprovechamientos:	3,208,371	2,874,443	-333,929	-10.4
6.6.1	Donativos, Herencias, Cesiones y Legados	0	561	561	n/a
6.6.2	Resarcimientos	3,544	2,109	-1,435	-40.5

	Presupuesto 2018	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
6.6.3	Aprovechamientos Diversos que se derivan de la Aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios	37,702	26,788	-10,914	-28.9
6.6.4	Remanentes de Entidades Públicas	759,128	640,365	-118,763	-15.6
6.6.5	Otros Aprovechamientos	2,407,997	2,204,619	-203,378	-8.4
6.7	Accesorios de Aprovechamientos	18,973	19,032	59	0.3
6.7.1	Multas	13,893	15,345	1,452	10.5
6.7.2	Recargos	0	3,688	3,688	n/a
6.7.3	Gastos de Ejecución	5,081	0	-5,081	-100.0
6.7.4	Indemnización por Devolución de Cheques	0	0	0	n/a
7.	**Ingresos Propios de Entidades Públicas, Autónomos y Poderes:**	**10,832,743**	**29,232,663**	**18,399,920**	**169.9**
7.1	Entidades Públicas:	**9,493,179**	**24,782,712**	**15,289,532**	**161.1**
7.1.1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	88,662	277,789	189,127	213.3
7.1.2	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	14,355	31,643	17,288	120.4
7.1.3	Instituto Mexiquense de la Pirotécnia	0	582	582	n/a
7.1.4	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	10,129	5,447	-4,682	-46.2
7.1.5	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	0	2,882	2,882	n/a
7.1.6	Instituto Hacendario del Estado de México	31,284	32,314	1,031	3.3
7.1.7	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	4,390,360	4,636,640	246,280	5.6
7.1.8	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	19,883	67,808	47,925	241.0
7.1.9	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	0	972,755	972,755	n/a
7.1.10	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	72,411	36,368	-36,042	-49.8
7.1.11	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	31,436	52,631	21,195	67.4
7.1.12	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	76,874	110,591	33,716	43.9
7.1.13	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	36,003	19,785	-16,218	-45.0
7.1.14	Universidad Tecnológica de Tecámac	37,447	29,362	-8,085	-21.6
7.1.15	Colegio de Bachilleres del Estado de México	56,160	51,209	-4,951	-8.8
7.1.16	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	35,593	2,287	-33,306	-93.6
7.1.17	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	7,178	2,949	-4,229	-58.9
7.1.18	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlan Izcalli	45,208	24,180	-21,028	-46.5
7.1.19	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	17,212	51,282	34,070	197.9
7.1.20	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	14,511	10,662	-3,849	-26.5
7.1.21	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	11,826	1,601	-10,225	-86.5
7.1.22	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	21,289	1,279	-20,010	-94.0
7.1.23	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	5,902	320,459	314,556	5,329.5
7.1.24	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	11,178	3,447	-7,731	-69.2
7.1.25	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	19,000	25,567	6,567	34.6
7.1.26	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	193,222	716,013	522,792	270.6
7.1.27	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	14,669	16,096	1,426	9.7
7.1.28	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	14,701	1,807	-12,894	-87.7
7.1.29	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	20,381	1,033	-19,347	-94.9
7.1.30	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	0	13,899	13,899	n/a
7.1.31	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	10,777	1,893	-8,884	-82.4
7.1.32	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	26,801	12,555	-14,246	-53.2
7.1.33	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	41,191	38,828	-2,363	-5.7
7.1.34	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	25,380	4,228	-21,152	-83.3
7.1.35	Universidad Intercultural del Estado de México	5,735	40,905	35,170	613.3
7.1.36	Universidad Politécnica del Valle de México	29,437	3,910	-25,527	-86.7
7.1.37	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	37,442	8,022	-29,420	-78.6
7.1.38	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	0	1,101	1,101	n/a
7.1.39	Comisión del Agua del Estado de México	0	1,194,300	1,194,300	n/a
7.1.40	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	0	1,690	1,690	n/a
7.1.41	Protectora de Bosques del Estado de México	5,250	75,581	70,330	1,339.5
7.1.42	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	33,126	24,867	-8,259	-24.9
7.1.43	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	83	259	176	n/a
7.1.44	Instituto Mexiquense del Emprendedor	0	4,910	4,910	n/a
7.1.45	Junta de Caminos del Estado de México	0	272,140	272,140	n/a
7.1.46	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	0	16,578	16,578	n/a
7.1.47	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	25,490	9,827	-15,662	-61.4
7.1.48	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	98,627	56,337	-42,290	-42.9
7.1.49	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	0	211,682	211,682	n/a
7.1.50	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	0	181,452	181,452	n/a
7.1.51	Instituto Mexiquense de la Juventud	0	23,645	23,645	n/a
7.1.52	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	0	12,453	12,453	n/a
7.1.53	Consejo de Investigación y Evaluación de la Pólítica Social	0	14,473	14,473	n/a
7.1.54	Instituto de Salud del Estado de México	2,975,113	11,665,700	8,690,587	292.1
7.1.55	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	0	535	535	n/a
7.1.56	Instituto Materno Infantil del Estado de México	308,516	340,030	31,514	10.2
7.1.57	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	58,237	132,732	74,495	127.9
7.1.58	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	45,039	68,534	23,495	52.2
7.1.59	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	1,846	5,404	3,558	192.8
7.1.60	Instituto de la Función Registral del Estado de México	0	1,220,545	1,220,545	n/a
7.1.61	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	3,323	1,675	-1,648	-49.6
7.1.62	Comisión para la Promoción Turística del Valle de Teotihuacán	17,185	3,841	-13,344	n/a
7.1.63	Centro de Control Confianza del Estado de México	210,137	9,262	-200,875	-95.6
7.1.64	Universidad Politécnica de Tecámac	14,800	2,815	-11,985	-81.0
7.1.65	Universidad Mexiquense del Bicentenario	97,200	22,770	-74,430	-76.6
7.1.66	Universidad Estatal del Valle de Toluca	18,000	9,221	-8,779	-48.8
7.1.67	Banco de Tejidos del Estado de México	3,360	24,605	21,245	n/a
7.1.68	Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia	58,305	117,485	59,180	101.5
7.1.69	Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México denominado "Fideicomiso C3"	0	31,143	31,143	n/a
7.1.70	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	17,562	49	-17,513	-99.7
7.1.71	Universidad Politécnica de Texcoco	6,816	786	-6,030	-88.5
7.1.72	Universidad Digital del Estado de México	5,400	40,813	35,413	655.8
7.1.73	Universidad Politécnica de Atlautla	2,943	10,889	7,947	n/a
7.1.74	Universidad Politécnica de Atlacomulco	4,032	5,662	1,630	40.4
7.1.75	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	3,000	6,259	3,260	108.7

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

	Presupuesto 2018	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
7.1.76	Universidad Politécnica de Otzolotepec	2,426	992	-1,434	-59.1
7.1.77	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	1,554	23	-1,532	-98.5
7.1.78	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	1,296	29,270	27,974	2,158.5
7.1.79	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	882	6,619	5,736	650.1
7.1.80	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	0	120	120	n/a
7.1.81	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	0	19	19	n/a
7.1.82	Procuraduría del Colono del Estado de México	0	15	15	n/a
7.1.83	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México	0	0	0	n/a
7.1.84	Regimen Estatal de Protección Social en Salud	0	1,276,361	1,276,361	n/a
7.1.85	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	0	0	0	n/a
7.1.86	Instituto de Administración Pública	0	942	942	n/a
7.1.87	Otros Ingresos y Beneficios	0	15,599	15,599	n/a
7.2	Organismos Autónomos	1,335,416	4,058,408	2,722,992	203.9
7.3	Poderes Legislativo y Judicial	4,148	391,543	387,395	9,338.9
8.	**Ingresos no Comprendidos en los Numerales Anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:**	0	0	0	n/a
8.1	Impuestos no Comprendidos en los Numerales Anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago.	0	0	0	n/a
8.2	Numerales Anteriores de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de	0	0	0	n/a
9.	**Federales:**	**198,354,626**	**221,303,891**	**22,949,264**	**11.6**
9.1	**Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales:**	**100,121,035**	**108,068,099**	**7,947,064**	**7.9**
9.1.1	Fondo General de Participaciones	81,385,378	88,135,923	6,750,545	8.3
9.1.2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,978,746	4,187,875	209,129	5.3
9.1.3	Fondo de Fomento Municipal	2,706,844	2,783,323	76,479	2.8
9.1.4	Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	1,210,071	1,335,640	125,569	10.4
9.1.5	Fondo de Compensación	430,584	423,550	-7,034	n/a
9.1.6	Impuesto Sobre la Renta Participable:	10,409,412	11,201,788	792,376	7.6
9.1.6.1	Estatal	7,779,877	8,303,731	523,853	6.7
9.1.6.2	Municipal	2,629,534	2,898,057	268,523	10.2
9.2	**Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales:**	**98,233,591**	**104,856,999**	**6,623,407**	**6.7**
9.2.1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	36,687,436	37,615,541	928,105	2.5
9.2.1.1	Servicios Personales	27,197,425	28,125,529	928,105	3.4
9.2.1.2	Otros de Gasto Corriente	698,104	698,104	0	n/a
9.2.1.3	Gasto de Operación	3,073,192	3,073,192	0	n/a
9.2.1.4	Gasto de Compensación	5,718,717	5,718,717	0	n/a
9.2.2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	9,857,062	10,046,533	189,471	1.9
9.2.3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):	5,084,414	5,321,895	237,481	n/a
9.2.3.1	Estatal	616,305	645,091	28,786	n/a
9.2.3.2	Municipal	4,468,109	4,676,804	208,695	n/a
9.2.4	Distrito Federal (FORTAMUN)	10,306,223	10,314,161	7,938	0.1
9.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):	2,332,937	2,282,662	-50,275	-2.2
9.2.5.1	Asistencia Social	1,255,350	1,212,104	-43,245	-3.4
9.2.5.2	Infraestructura Educativa Básica	729,248	699,901	-29,347	-4.0
9.2.5.3	Infraestructura Educativa Superior	251,525	273,072	21,548	8.6
9.2.5.4	Infraestructura Educativa Media Superior	96,815	97,584	769	0.8
9.2.6	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	495,943	502,835	6,893	1.4
9.2.7	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):	742,135	760,825	18,691	2.5
9.2.7.1	Educación Tecnológica	742,135	760,825	18,691	2.5
9.2.7.2	Educación de Adultos	0	0	0	n/a
9.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimeinto de las Entidades Federativas (FAFEF)	6,016,221	6,224,525	208,303	3.5
9.2.9	**Ingresos derivados de Otros Apoyos Federales:**	**26,711,220**	**31,788,022**	**5,076,802**	**19.0**
9.2.9.1	Convenios	17,369,869	22,188,202	4,818,333	27.7
9.2.9.2	Subsidios Educativos	7,897,370	7,800,932	-96,438	-1.2
9.2.9.3	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	0	514,159	514,159	n/a
9.2.9.4	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0	0	0	n/a
9.2.9.5	Otras Aportaciones Federales	1,443,981	1,284,729	-159,252	n/a
	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:	**0**	**8,378,793**	**8,378,793**	**n/a**
	último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se celebren:	0	8,109,300	8,109,300	n/a
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	0	1,321,808	1,321,808	n/a
	Fiscalización	0	1,698,826	1,698,826	n/a
	Otros Incentivos:	0	5,088,666	5,088,666	n/a
	Gasolinas	0	2,416,198	2,416,198	n/a
	Adeudos de la Tenencia Federal	0	104	104	n/a
	Otros	0	2,672,364	2,672,364	n/a
	Montos que los Municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se realicen.	0	0	0	n/a
	Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	0	269,493	269,493	n/a
10.	**Ingresos Financieros:**	**546,000**	**853,140**	**307,140**	**56.3**
10.1	Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores	546,000	853,140	307,140	56.3
11.	**Ingresos Netos derivados de Financiamientos:**	**10,002,578**	**39,846,667**	**29,844,089**	**298.4**
11.1	Pasivos que se generen como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendiente por Liquidar al Cierre del mismo:	2,555,872	2,840,775	284,904	11.1
11.1.1	Sector Central.	2,460,661	2,840,815	380,153	15.4
11.1.2	Sector Auxiliar.	95,210	0	-95,210	-100.0
11.2	Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos, en Términos del Titulo Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios	4,446,707	37,005,892	32,559,185	732.2
11.2.1	Monto Neto de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos	3,400,000	37,005,892	33,605,892	988.4
11.2.2	Amortizaciones de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos	1,046,707	0	-1,046,707	-100.0
11.3	Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos por los Organismos Auxiliares.	3,000,000	0	-3,000,000	-100.0
	Superávit del ejercicio anterior	0	4,681	4,681	
		280,706,179	**343,224,656**	**62,518,477**	**22.3**

Artículo 2.- De conformidad con el Fideicomiso autorizado por la Legislatura Estatal mediante los Decretos Números 48 y 84 publicados respectivamente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fechas 4 de junio de 2004 y 29 de octubre de 2007, y conforme a lo establecido en los artículos 262 y 262 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, previo análisis del destino y capacidad de pago del Gobierno del Estado de México, y del otorgamiento de recursos como fuente o garantías de pago y destino de los financiamientos, por el voto de más de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Estatal, se autoriza al Gobernador del Estado por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que obtenga un endeudamiento neto en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por un monto de $3,400'000,000.00 (Tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M. N.), más una cantidad a través de cuya suma el saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, al cierre del ejercicio fiscal del año 2018, no exceda del 60% de las Participaciones anuales que corresponden al Gobierno del Estado, sus Ingresos Propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, todos del ejercicio fiscal inmediato anterior, con un plazo de financiamiento hasta de 25 años, que será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los rubros de Agua, Obra Pública, Comunicaciones, Salud, Cultura, Justicia, Desarrollo Social, Educación, Seguridad, Vivienda y Desarrollo Agropecuario.

El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá obtener el endeudamiento a que se refiere este artículo, mediante la contratación de cualquier tipo de créditos con instituciones financieras o mediante la emisión de valores, en términos de lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluyendo la contratación de los Instrumentos Derivados para mitigar los riesgos de tasa de interés.

Al mes de diciembre de 2018 la contratación de la deuda pública fue por 37 mil 5 millones 891.6 miles pesos, y el saldo de los créditos contratados ascendió a 39 mil 968 millones 813 mil pesos, sin embargo considerando el valor nominal del bono cupón cero por mil 75 millones 940.6 miles de pesos el saldo de la deuda pública ascendió a 38 mil 892 millones 872.4 miles de pesos que representa el 31.7 por ciento de los ingresos citados en el primer párrafo por 122 mil 671 millones 416.3 miles de pesos.

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su artículo 263 fracción XI, que el Ejecutivo del Estado envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el período correspondiente.

Durante el ejercicio 2018, se informó al H. Legislatura Local, sobre las operaciones de deuda pública a través de la entrega de los informes que señala este artículo. Las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas para el desarrollo de la inversión pública productiva en el Estado de México.

En materia de deuda pública ningún empréstito podrá contratarse en contravención a lo que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Si las condiciones del mercado son adecuadas, el Gobierno del Estado de México podrá refinanciar, reestructurar y/o recontratar créditos u obligaciones de garantía o pago derivadas de operaciones crediticias inscritas en el Registro de Deuda Pública o de los proyectos de prestación de servicios o programas multianuales con componentes financieros, informando a la Legislatura de los ahorros y beneficios que se espera obtener, sin que dicha restructuración compute para el techo de endeudamiento señalado en el presente artículo.

Al 31 de diciembre de 2018 el Gobierno del Estado de México contrató deuda pública conforme a lo que establece la normatividad, así mismo, derivado de la reestructuración de la deuda del estado en

2018, en el año que se informa se continúa con el intercambio de flujos (swaps) y se mantienen vigentes los contratos de garantía de pago oportuno (GPO) de los cuales solo se han aplicado cargos correspondientes a las primas mensuales.

El Saldo de la Deuda Pública por 39 mil 968 millones 813 mil pesos no considera el ajuste en el pasivo por un mil 75 millones 940.6 miles de pesos, de BANOBRAS-PROFISE que se realizó de conformidad con la Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fideicomiso 2198 denominado "Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad" (valor nominal bono cupón cero), Constituido por Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. y Numeral 20 Inciso VIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso en comento vigente y BANOBRAS- FONREC.

En el capítulo 8 "Deuda Pública" de este Tomo de Resultados Generales, se presentan las condiciones en las que se llevó a cabo el manejo de la Deuda Pública en el ejercicio fiscal que se reporta.

Artículo 3.- Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado, directamente o a través de los mecanismos previstos por el artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su conjunto podrán contratar endeudamiento autorizado hasta por un monto de $3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N), facultándose al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval y/o garantizar mediante líneas de crédito contingentes con instituciones financieras, hasta por el monto mencionado, de conformidad con lo establecido en los artículos 262 y 262 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Asimismo, los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México podrán, si las condiciones del mercado son adecuadas, refinanciar, reestructurar y/o recontratar créditos u obligaciones de garantía o pago inscritas en el Registro de Deuda Pública.

El Estado podrá afectar como fuente, garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga incluyendo la emisión de valores representativos de un pasivo a su cargo para su colocación en el mercado de valores, así como de los avales que preste, sus ingresos derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios así como los derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Durante el ejercicio 2018, el Gobierno del Estado de México no ha otorgado avales para contrataciones de deuda Pública por parte de los Organismos Auxiliares.

Artículo 4.- Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley se recaudarán por la Secretaría de Finanzas en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en establecimientos autorizados para tal efecto; así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la dependencia la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos propios de los organismos autónomos, de los poderes Legislativo y Judicial, así como los afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa; para tal efecto, la Secretaría de Finanzas publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los primeros 30 días contados a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, las reglas de carácter general que fijen los requisitos, obligaciones y procedimientos relativos a la captación o recepción y los comprobantes de pago de los ingresos.

El mecanismo para la recaudación en 2018, se realiza a través de instituciones bancarias, cajeros automáticos, cadenas comerciales, pagos vía Internet y terminales móviles que facilita a los ciudadanos la forma de pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que se continuó con la estrategia de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, ofreciendo una mejor calidad en el servicio y optimizando la administración tributaria, agilizando los trámites administrativos y fiscales, poniendo al contribuyente la mejor opción para su pago, permitiendo también, que las entidades públicas y municipios que se han adherido a través de firma de los convenios respectivos, otorguen un mejor servicio en materia de recaudación

Las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1 de esta Ley deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho convenio; excluyendo de esta disposición a las entidades públicas coordinadas por el sector de seguridad social.

Para tal efecto, las entidades públicas tendrán hasta el 1º de abril para realizar la firma de los convenios referidos en el párrafo anterior.

Durante el ejercicio 2018, la Secretaría de Finanzas suscribió Convenios de Colaboración con diversas entidades públicas con las que se convino que se realizara por cuenta de estas la captación de ingresos públicos para su concentración al Erario Estatal y se adhirieron principalmente con tecnológicos de estudios superiores, universidades públicas y otros organismos auxiliares.

En el caso de que se registren ingresos excedentes por ingresos de libre disposición, su aplicación se hará en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los organismos públicos descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen como fideicomitentes en los términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien esta designe conforme las disposiciones legales relativas, para su aplicación de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y Municipios y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el año que se informa se recibieron 640 millones 365.4 miles de pesos por concepto de reintegros del remanente de operación de las Entidades públicas conforme a este artículo y lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios

I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente PEGEM asciende a la cantidad de **$280,706,179,011** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la LIEM, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible, distribuido por fuente de financiamiento de la siguiente forma:

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
1	**No etiquetado**	**191,670,469.0**	**251,430,003.8**	**239,346,612.3**	**12,083,391.5**	**4.8**
11000000	Recursos Fiscales	181,465,471.4	199,005,591.4	186,922,199.9	12,083,391.5	6.1
12000000	Financiamientos Internos					
13000000	Financiamientos Externos del Gobierno Federal					
14000000	Ingresos Propios	10,204,997.6	52,424,412.4	52,424,412.4	0.0	0.0
15000000	Recursos Federales					
16000000	Recursos Estatales					
17000000	Otros Recursos					
2	**Etiquetado**	**89,035,710.0**	**98,134,283.6**	**97,595,196.1**	**539,087.5**	**0.5**
25000000	Recursos Federales	89,035,710.0	98,134,283.6	97,595,196.1	539,087.5	0.5
26000000	Recursos Estatales					
27000000	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas					
	Total	**280,706,179.0**	**349,564,287.4**	**336,941,808.4**	**12,622,479.0**	**3.6**

El monto ejercido del presupuesto de egresos a que se refiere este artículo con cifras al 31 de diciembre de 2018, ascendió a 336 mil 941 millones 808.4 miles de pesos, equivalentes al 96.4 por ciento con relación al autorizado final por 349 mil 564 millones 287.4 miles de pesos.

Artículo 8.- El PEGEM, el ejercicio fiscal de 2018 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Pilar	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
	Pilares temáticos	**209,380,047.8**	**237,345,389.7**	**227,990,266.6**	**9,355,121.9**	**3.9**
1	Pilar temático 1: Gobierno Solidario 1	153,970,011.6	178,101,716.4	172,193,769.1	5,907,947.2	3.3
2	Pilar Temático 2: Estado progresista	26,132,907.6	28,104,923.0	26,514,336.1	1,590,586.7	5.7
3	Pilar temático 3: Sociedad protegida	29,277,128.6	31,138,750.3	29,282,161.4	1,856,588.0	6.0
	Eje Transversal	**65,779,806.3**	**112,218,897.7**	**108,951,541.8**	**3,267,355.5**	**2.9**
I	Eje transversal I: Gobierno municipalista	40,818,780.9	42,715,005.3	42,609,082.2	105,923.0	0.2
II	Eje transversal II: Gobierno de resultados	5,810,385.9	6,840,045.8	5,245,235.4	1,594,810.2	23.3
III	Eje transversal III: Financiamiento para el desarrollo	19,150,639.5	62,663,846.6	61,097,224.2	1,566,622.3	2.5
	Fondo	**5,546,324.9**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	
	Fondo general de previsiones salariales y económicas	3,354,706.0				
	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	2,191,618.9				
	T o t a l	**280,706,179.0**	**349,564,287.4**	**336,941,808.4**	**12,622,479.0**	**3.6**

Artículo 9.- El PEGEM, en su clasificación funcional y programática se distribuye de la siguiente manera:

a) Clasificación Funcional

Clasificación Funcional									
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
				Gasto Programable	**229,340,589.8**	**253,692,344.5**	**241,691,906.3**	**12,000,438.2**	**4.7**
				01 Gobierno	**44,620,953.1**	**50,527,458.5**	**45,949,413.6**	**4,578,044.9**	**9.1**
01	01	01	01	Legislativo	1,092,276.0	1,315,997.8	1,306,244.1	9,753.7	0.7
01	01	02	01	Fiscalización gubernamental	286,933.0	276,692.8	256,606.8	20,086.0	7.3
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	3,965,099.3	4,349,059.6	4,143,236.8	205,822.8	4.7
01	02	02	01	Procuración de justicia	4,285,791.3	4,519,514.3	4,430,882.7	88,631.6	2.0
01	02	03	01	Prevención y reinserción social	2,599,025.3	2,575,932.4	2,436,770.8	139,161.6	5.4
01	02	04	01	Derechos humanos	264,800.0	62,568.9	26,400.6	36,168.3	57.8
01	03	01	01	Conducción de las politicas generales de gobierno	1,778,744.2	1,805,477.2	1,209,447.7	596,029.5	33.0
01	03	02	01	Democracia y pluralidad politica	539,992.1	689,776.4	487,977.8	201,798.6	29.3
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	188,510.6	250,595.8	244,215.6	6,380.2	2.5
01	03	04	01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	738,449.2	1,013,934.1	726,296.1	287,638.0	28.4
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	71,927.4	116,271.1	74,257.8	42,013.3	36.1
01	03	06	01	Electoral	2,896,320.5	2,908,654.9	2,639,974.4	268,680.5	9.2
01	03	07	01	Población	43,910.5	122,748.7	42,658.3	80,090.4	65.2
01	03	08	01	Política territorial	735,525.6	2,789,555.5	2,714,567.6	74,987.9	2.7
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	33,168.2	34,385.4	32,126.2	2,259.2	6.6
01	04	01	01	Relaciones exteriores	42,157.1	60,260.6	39,439.2	20,821.4	34.6
01	05	02	01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	227,071.8	329,772.6	226,108.8	103,663.8	31.4
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	7,638,815.6	8,749,884.0	8,161,142.1	588,741.9	6.7
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	690,550.3	378,081.4	32,345.4	345,736.0	91.4
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	14,225.3	14,785.4	4,681.7	10,103.7	68.3
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	718,380.9	911,351.0	832,352.0	78,999.0	8.7
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	1,028,192.0	897,464.3	780,087.3	117,376.9	13.1
01	07	01	01	Seguridad pública	10,287,759.0	11,330,532.5	10,422,821.3	907,711.2	8.0
01	07	02	01	Protección civil	951,049.8	228,979.0	147,054.0	81,925.0	35.8
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	1,335,952.4	1,784,757.2	1,751,194.8	33,562.4	1.9
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas y sus bienes	1,302,079.0	1,770,781.1	1,705,937.2	64,843.9	3.7
01	08	01	02	Modernización del catastro mexiquense	32,347.8	32,347.7	28,683.1	3,664.6	11.3
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadistica y geográfica	50,958.0	55,698.8	43,065.1	12,633.7	22.7
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	358,810.8	388,850.0	354,102.0	34,748.0	8.9
01	08	04	01	Transparencia	190,325.5	235,463.0	205,645.7	29,817.3	12.7
01	08	05	01	Gobierno electrónico	221,761.5	512,005.2	428,052.6	83,952.6	16.4
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	10,042.9	15,279.8	15,037.9	241.9	1.6
				02 Desarrollo social	**164,801,831.2**	**189,885,868.4**	**183,663,914.2**	**6,221,954.1**	**3.3**
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	7,573.2	7,573.2	6,466.7	1,106.5	14.6
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,934,212.2	1,099,988.0	1,074,623.3	25,364.7	2.3
02	01	04	01	Protección al ambiente	483,082.7	697,683.0	589,370.5	108,312.6	15.5
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	451,945.6	530,696.7	488,800.5	41,896.2	7.9
02	02	01	01	Desarrollo urbano	4,382,648.3	6,270,679.9	6,266,311.6	4,368.3	0.1
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	246,727.2	2,470,129.2	2,455,975.2	14,154.0	0.6
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable de el agua	1,847,219.6	1,679,360.2	1,586,082.7	93,277.5	5.6
02	02	04	01	Alumbrado público	1,862,272.8	1,680,894.6	1,680,471.5	423.0	0.0
02	02	05	01	Vivienda	434,261.1	996,966.5	976,609.8	20,356.7	2.0
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	56,947.1	69,474.2	29,063.3	40,410.9	58.2
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	1,027,414.4	1,574,624.1	1,499,727.9	74,896.2	4.8
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	3,145,529.9	3,416,898.8	3,126,969.0	289,929.9	8.5
02	03	02	01	Atención médica	26,641,504.1	27,422,586.1	25,364,178.0	2,058,408.1	7.5
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolecente	4,290,855.1	4,252,610.4	3,856,662.3	395,948.1	9.3
02	03	02	03	Salud para la mujer	3,036,489.7	3,495,182.8	3,031,310.6	463,872.2	13.3
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	1,044,050.7	1,032,099.6	930,663.3	101,436.3	9.8
02	03	04	01	Desarrollo y Gestión de las politicas para la salud	989,868.3	998,414.1	864,232.9	134,181.3	13.4
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud	1,019,257.5	10,134,040.7	10,103,679.8	30,360.9	0.3
02	04	01	01	Cultura física y deporte	835,312.8	524,846.9	511,349.2	13,497.7	2.6
02	04	02	01	Cultura y arte	1,383,643.9	1,817,208.4	1,783,749.3	33,459.2	1.8
02	04	03	01	Identidad mexiquense	492,315.1	430,706.1	308,626.3	122,079.8	28.3
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	36,585.9	58,658.5	32,609.9	26,048.6	44.4
02	05	01	01	Educación básica	58,765,249.7	63,637,329.5	63,504,970.2	132,359.3	0.2
02	05	02	01	Educación media superior	7,138,404.9	11,444,137.7	11,114,435.8	329,701.9	2.9
02	05	03	01	Educación superior	9,812,702.9	11,733,566.1	11,403,095.3	330,470.8	2.8
02	05	04	01	Estudios de posgrado	53,855.0	32,882.1	28,354.6	4,527.5	13.8
02	05	05	01	Educación para adultos	619,172.7	694,111.2	691,914.1	2,197.1	0.3
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	3,381,247.0	3,499,962.6	3,338,902.7	161,059.9	4.6
02	05	06	02	Modernización de la educación	7,543,191.9	5,275,387.0	5,155,996.3	119,390.7	2.3
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil	1,914,348.1	694,121.7	416,872.0	277,249.7	39.9
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	6,840.2	6,840.2	6,333.3	506.9	7.4
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	12,896,188.4	12,896,188.4	12,368,064.1	528,124.3	4.1
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	761,140.5	773,783.3	741,990.3	31,793.0	4.1
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar	1,640,404.0	1,321,167.4	1,243,692.7	77,474.6	5.9
02	06	07	01	Pueblos indígenas	238,386.5	343,718.6	339,745.8	3,972.8	1.2
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	124,868.7	283,464.1	257,722.8	25,741.3	9.1
02	06	08	02	Atención a personas con discapacidad	442,887.6	389,067.6	335,080.6	53,987.0	13.9
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores	1,731,288.7	2,527,967.4	2,525,218.4	2,749.0	0.1
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	214,802.9	1,548,438.6	1,526,325.7	22,112.9	1.4
02	06	08	05	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	1,619,718.7	2,001,915.0	1,983,281.2	18,633.8	0.9
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes	247,415.6	120,497.7	114,384.8	6,112.9	5.1
				03 Desarrollo económico	**14,371,480.6**	**13,279,017.7**	**12,078,578.5**	**1,200,439.2**	**9.0**
03	01	01	01	Promoción internacional	34,708.3	40,185.7	23,671.9	16,513.8	41.1
03	01	02	01	Empleo	725,313.4	671,885.7	597,076.8	74,808.9	11.1
03	01	02	02	Administrativo y laboral	236,006.8	249,067.2	220,436.5	28,630.7	11.5
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	968,220.6	1,708,784.3	1,669,941.7	38,842.6	2.3
03	02	01	02	Fomento a productores rurales	445,378.0	505,288.9	470,715.7	34,573.1	6.8
03	02	01	03	Fomento pecuario	28,400.1	176,312.3	164,491.1	11,821.2	6.7
03	02	01	04	Sanidad,inocuidad y calidad agroalimentaria	3,142.1	31,889.8	22,814.7	9,075.1	28.5
03	02	02	01	Desarrollo forestal	226,425.8	191,299.6	188,225.3	3,074.3	1.6
03	02	03	01	Fomento acuícola	26,396.8	48,130.6	35,839.8	12,290.8	25.5
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	447,943.3	178,598.1	144,334.1	34,264.0	19.2
03	03	05	01	Electrificación	215,056.6	336,873.4	323,792.8	13,080.6	3.9
03	04	01	01	Fomento a la minería	10,727.8	10,782.8	8,726.9	2,055.9	19.1
03	04	02	01	Modernización industrial	640,395.4	440,532.3	348,603.9	91,928.4	20.9
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	730,298.1	575,637.5	451,042.6	124,594.9	21.6
03	05	01	02	Modernización de transporte masivo	2,725,521.7	2,497,604.4	2,024,388.0	473,216.4	18.9
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	4,475,752.9	4,278,444.2	4,191,605.8	86,838.4	2.0
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	36,993.9	203,290.4	203,142.8	147.6	0.1
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	615,809.0	18,708.4	5,751.6	12,956.8	69.3
03	07	01	01	Fomento turístico	257,099.4	310,318.1	260,658.5	49,659.6	16.0
03	08	01	01	Investigación científica	1,119,820.1	271,958.7	259,961.9	11,996.7	4.4
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	74,116.3	77,248.1	64,954.9	12,293.2	15.9
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	211,582.5	77,734.5	51,382.4	26,352.1	33.9
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	87,156.9	343,673.0	313,176.7	30,496.3	8.9
03	09	03	01	Promoción artesanal	29,214.9	34,769.7	33,841.9	927.8	2.7
				Fondo general de previsiones salariales y económicas	3,354,706.0				
				Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	2,191,618.9				
				Gasto No Programable	**51,365,589.1**	**95,871,942.9**	**95,249,902.1**	**622,040.8**	**0.6**
				04 Otras no clasificadas en funciones anteriores	**51,365,589.1**	**95,871,942.9**	**95,249,902.1**	**622,040.8**	**0.6**
04	01	01	01	Deuda pública	8,251,176.6	41,000,039.0	40,999,830.8	208.2	0.0
04	02	02	01	Participaciones	25,784,208.2	27,359,881.8	27,359,881.8	0.0	0.0
04	02	03	01	Aportaciones	14,774,332.6	14,990,965.4	14,990,965.4	0.0	0.0
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,555,871.7	12,521,056.7	11,899,224.1	621,832.5	5.0
				T o t a l	**280,706,179.0**	**349,564,287.4**	**336,941,808.4**	**12,622,479.0**	**3.6**

b) Clasificación Programática

Clasificación Programática CONAC

Programa Presupuestario	Código	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		**122,409,435**	**138,822,700**	**134,984,595**	**3,838,105**	**2.8**
Sujetos a Reglas de Operación	S	122,409,435	138,822,700	134,984,595	3,838,105	2.8
Otros Subsidios	U	0	0	0	0	
Desempeño de las Funciones		**79,379,566**	**113,482,167**	**106,001,217**	**7,480,950**	**6.6**
Prestación de Servcios Públicos	E	51,608,437	85,886,175	80,470,451	5,415,724	6.3
Provisión de Bienes Públicos	B	0	0	0	0	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas	P	5,947,876	9,730,138	8,678,731	1,051,407	10.8
Promoción y fomento	F	5,719,569	4,376,986	4,016,262	360,724	8.2
Regulación y supervisión	G	606,595	623,841	566,789	57,053	9.1
Funciones de las Fuerzas Armadas (Unicamente Gobierno Federal)	A	0	0	0	0	
Específicos	R	1,393,444	1,209,565	1,195,950	13,615	1.1
Proyectos de Inversión	K	14,103,646	11,655,462	11,073,035	582,427	5.0
Administrativos y de Apoyo		**6,502,423**	**5,523,691**	**4,862,950**	**660,741**	**12.0**
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	5,291,043	4,142,539	3,765,376	377,163	9.1
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	1,211,380	1,381,152	1,097,574	283,578	20.5
Operaciones ajenas	W	0	0	0	0	
Compromisos		**525,672**	**36,785**	**29,398**	**7,387**	**20.1**
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0	0	0	0	
Desastres Naturales	N	525,672	36,785	29,398	7,387	20.1
Obligaciones		**14,683,427**	**665,363**	**651,962**	**13,401**	**2.0**
Pensiones y jubilaciones	J	12,896,188	0	0	0	
Aportaciones a la seguridad social	T	1,787,238	665,363	651,962	13,401	2.0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0	0	0	0	
Aportaciones a fondos de nversión y reestructura de pensiones	Z	0	0	0	0	
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		**14,774,333**	**14,990,965**	**14,990,965**	**0**	**0.0**
Gasto Federalizado	I	14,774,333	14,990,965	14,990,965	0	0.0
Participaciones a entidades federativas y municipios	**C**	**25,784,208**	**27,381,011**	**27,381,011**	**0**	**0.0**
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	**D**	**8,544,920**	**36,634,203**	**36,634,021**	**182**	**0.0**
Adeudos de jercicios fiscales anteriores	**H**	**2,555,872**	**12,027,401**	**11,405,688**	**621,713**	**5.2**
T o t a l		**275,159,854**	**349,564,287**	**336,941,808**	**12,622,478**	**3.6**

Artículo 10.- El PEGEM se distribuye en su clasificación administrativa de la forma siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO DE EGRESOS TOTAL
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Miles de Pesos)

ENTE	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACION	%
Clasificación Administrativa					
Poder Ejecutivo	158,411,992.2	202,251,507.7	184,780,159.6	17,471,348.1	138.4
Poder Legislativo	1,817,062.1	1,954,858.8	1,915,070.9	39,787.9	0.3
Poder Judicial	3,553,201.8	3,858,538.1	3,723,050.3	135,487.8	1.1
Organos Autónomos	12,856,062.5	14,993,557.4	14,964,840.1	28,717.3	0.2
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	104,067,860.4	126,505,825.4	131,558,687.5	- 5,052,862.1	- 40.0
Total	**280,706,179.0**	**349,564,287.4**	**336,941,808.4**	**12,622,479.0**	**100.0**

Artículo 11.-El PEGEM se distribuye sectorialmente de la forma siguiente:

Presupuesto por sectores
(Miles de Pesos)

	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
Gasto programable	**229,340,589.8**	**250,475,811.8**	**238,611,320.0**	**11,864,491.9**	**4.7**
Desarrollo social	**187,884,166.2**	**210,276,038.2**	**201,705,329.1**	**8,570,709.1**	**4.1**
Educación, cultura y bienestar social	91,738,845.6	98,011,410.7	96,792,876.9	1,218,533.8	1.2
Desarrollo urbano y regional	10,188,131.3	13,288,081.5	13,005,349.8	282,731.7	2.1
Salud, seguridad y asistencia social	57,031,716.0	66,807,554.2	62,311,893.3	4,495,660.9	6.7
Seguridad pública y procuración de justicia	22,425,383.2	23,816,836.6	21,479,899.9	2,336,936.7	9.8
Medio ambiente	1,301,089.8	1,666,016.8	1,508,524.6	157,492.3	9.5
Promoción para el desarrollo social y combate a la pobreza	5,199,000.3	6,686,138.4	6,606,784.7	79,353.7	1.2
Agropecuario y forestal	**2,494,507.6**	**2,938,853.3**	**2,753,107.8**	**185,745.5**	**6.3**
Comunicaciones y transportes	**10,207,045.9**	**8,493,399.1**	**7,748,297.7**	**745,101.5**	**8.8**
Desarrollo económico e impulso a la productividad	**1,822,237.4**	**1,625,888.8**	**1,343,886.4**	**282,002.3**	**17.3**
Administración y finanzas	**6,131,604.7**	**9,240,879.8**	**7,472,757.5**	**1,768,122.3**	**19.1**
Organos electorales	**2,896,320.5**	**2,904,761.4**	**2,636,080.9**	**268,680.5**	**9.2**
Fondo general de previsiones salariales y económicas	**3,354,706.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los	**2,191,618.9**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**
Poderes: Legislativo y Judicial	**5,370,263.8**	**5,544,607.7**	**5,504,819.8**	**39,787.9**	**0.7**
Inversiones Financieras	**2,265,293.8**	**4,011,405.8**	**4,007,063.0**	**4,342.8**	**0.1**
Subsidios por carga fiscal	**4,722,825.0**	**5,439,977.8**	**5,439,977.8**	**0.0**	**0.0**
Gasto no Programable	**51,365,589.2**	**99,088,475.5**	**98,330,488.4**	**757,987.1**	**0.8**
Costo Financiero de la Deuda	**4,567,338.6**	**4,859,350.9**	**4,859,223.9**	**127.0**	**0.0**
Amortizaciones de la Deuda Pública	**3,683,838.0**	**36,629,621.6**	**36,629,536.6**	**85.0**	**0.0**
Previsiones para el pago de ADEFAS	**2,555,871.7**	**14,627,843.8**	**13,870,068.7**	**757,775.1**	**5.2**
Participaciones y aportaciones federales a municipios	**40,558,540.9**	**42,971,659.2**	**42,971,659.2**	**0.0**	**0.0**
Participaciones municipales	22,996,719.0	24,994,678.4	24,994,678.4	0.0	0.0
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	4,468,109.3	4,676,804.2	4,676,804.2	0.0	0.0
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F.	10,306,223.3	10,314,161.2	10,314,161.2	0.0	0.0
ISR Participable a municipios	2,787,489.3	2,986,015.4	2,986,015.4	0.0	0.0
Total:	**280,706,179.0**	**349,564,287.4**	**336,941,808.4**	**12,622,479.0**	**3.6**

Artículo 12.- El presupuesto de egresos total para el Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2018 asciende a la cantidad de $1,817,062,095, que incluye las previsiones por incremento salarial, sus gastos de operación y su distribución será definida por el propio Poder, de acuerdo a lo siguiente:

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización que acuerde. De igual forma remitirá el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Al 31 de diciembre de 2018, el Ejecutivo del estado transfirió al Poder Legislativo mil 813 millones 406.6 miles de pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 de este Tomo I de Resultados Generales denominado "Poder Legislativo del Estado de México".

Artículo 13.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2018, importa un monto de $3,553,201,766, que incluye las previsiones por incremento salarial, sus gastos de operación y su distribución serán definidos por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización que acuerde. De igual forma remitirá el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Durante el ejercicio fiscal 2018, el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 3 mil 553 millones 3.3 miles de pesos, la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 6 de este Tomo 1 de Resultados Generales denominado "Poder Judicial del Estado de México".

Artículo 14.- Las erogaciones previstas del Poder Ejecutivo para el gasto corriente y de inversión de las dependencias en su clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de $108,080,790,075, y se distribuyen de la siguiente manera:

	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL EJERCIDO	VARIACIÓN	%
		(Miles de Pesos)				
201	Gubernatura	59,501.7	61,963.0	34,232.8	27,730.2	44.8
202	Secretaría General de Gobierno	2,529,901.3	2,563,735.8	1,342,285.6	1,221,450.3	47.6
203	Secretaría de Finanzas	12,306,004.6	16,893,498.7	15,423,277.6	1,470,221.2	8.7
204	Secretaría del Trabajo	353,691.5	252,342.4	230,271.6	22,070.8	8.7
205	Secretaría de Educación	43,972,701.3	49,807,897.3	49,561,576.7	246,320.6	0.5
207	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2,454,806.0	2,899,151.7	2,716,523.8	182,627.9	6.3
208	Secretaría de Desarrollo Económico	622,236.0	454,790.2	330,581.3	124,208.9	27.3
210	Secretaría de la Contraloría	321,366.2	460,284.0	314,440.4	145,843.5	31.7
212	Secretaría del Medio Ambiente	798,496.7	1,077,706.0	942,975.1	134,731.0	12.5
214	Coordinación General de Comunicación Social	130,096.0	188,432.2	138,432.2	50,000.1	26.5
215	Secretaría de Desarrollo Social	5,079,192.8	6,344,722.5	6,291,715.3	53,007.2	0.8
217	Secretaría de Salud	1,726,443.8	1,490,638.7	1,417,565.8	73,072.9	4.9
219	Secretaría Técnica del Gabinete	57,042.0	78,313.5	55,672.0	22,641.5	28.9
223	Secretaría de Movilidad	1,056,606.0	962,548.8	794,955.3	167,593.5	17.4
224	Secretaría de Desarrollo Urbano	795,217.2	651,288.2	582,406.2	68,882.1	10.6
225	Secretaría de Turismo	234,039.2	276,833.6	233,235.7	43,597.8	15.7
228	Secretaría de Cultura	2,745,364.0	1,750,611.3	1,695,598.1	55,013.3	3.1
230	Secretaría de Obra Pública	7,561,540.4	10,604,076.5	10,566,341.5	37,735.0	0.4
231	Secretaría de Comunicaciones	5,984,321.3	4,763,990.4	4,706,277.6	57,712.8	1.2
232	Secretaría de Seguridad	12,750,949.3	13,363,710.6	12,765,673.7	598,036.9	4.5
233	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	801,954.5	1,124,223.2	932,603.8	191,619.4	17.0
400E	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	55,727.2	56,876.6	48,280.0	8,596.6	15.1
400F	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	39,580.6	40,878.7	33,632.8	7,245.9	17.7
400H	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	97,685.5	103,540.0	100,450.1	3,089.9	3.0
	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	3,354,706.0	0.0	0.0	0.0	0.00
	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,191,618.9	0.0	0.0	0.0	0.0
	TOTAL	**108,080,790.0**	**116,272,054.0**	**111,259,004.9**	**5,013,049.1**	**4.3**

Artículo 15.- Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CLASIFICACIÓN ECONOMICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Miles de Pesos)

CLAVE	CAPÍTULO DE GASTO	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
1000	Servicios Personales	53,866,044.8	59,490,816.7	55,658,351.8	3,832,464.9	6.4
2000	Materiales y Suministros	2,010,410.8	1,873,857.3	1,825,992.0	47,865.3	2.6
3000	Servicios generales	7,238,499.5	8,233,420.0	8,087,612.0	145,808.0	1.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,909,203.4	9,640,768.1	8,680,328.2	960,439.9	10.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,024.6	300,539.9	273,895.7	26,644.2	8.9
6000	Inversión pública	30,180,982.6	33,607,366.9	33,607,366.9	-	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,325,299.5	3,125,458.3	3,125,458.3	-	-
9980	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	3,354,706.0				
9990	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	2,191,618.9				
	T o t a l	**108,080,790.1**	**116,272,227.2**	**111,259,004.9**	**5,013,222.3**	**4.3**

Artículo 17.- El monto del capítulo 6000 “Inversión Pública”, que ejercerán las dependencias, considerando los montos señalados en los artículo 18 al 22 del presente decreto, queda con una asignación de $30,180,982,620.

Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo con apego a la normatividad y lineamientos establecidos y publicados en la Gaceta de Gobierno No. 81 del 6 de mayo de 2014, mismos que siguen operando para el ejercicio de 2018.

Artículo 18.- El monto del Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de $616,304,798, correspondientes al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Estos recursos fueron ejercidos a través del programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.

Artículo 19.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de $2,332,937,114 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, mismos que incluye la aportación del Estado al Fideicomiso de Fondo de Escuelas al Cien.

Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.

Artículo 20.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de $495,942,669, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Estos recursos son asignados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Fiscalía General de Justicia, Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, así como la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad, para la ejecución de los programas del sector seguridad pública y procuración de justicia en cumplimiento a la normatividad emitida para el ejercicio de los mismos; así mismo se transfirieron recursos de este programa a los municipios para el equipamiento del personal de seguridad pública. La descripción detallada de la ejecución del programa, se informa en

el Capítulo 9 denominado "Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales" de este Tomo I de Resultados Generales.

Artículo 21.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una previsión de $443,016,368, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) de acuerdo a los convenios vigentes entre la federación y el estado.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) para la promoción y fomento de las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la Entidad.

El ejercicio del presupuesto autorizado en el presente artículo estará sujeto a los términos del convenio que suscriban los gobiernos federal y estatal.

Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, mismos que se transfieren al Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México para la ejecución de diversos programas.

Artículo 22.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una asignación de $2,300,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) a que se refieren los artículos 55 al 66, del presente Decreto.

Los recursos del FEFOM, fueron otorgados a los municipios a través del Programa de Acciones para el Desarrollo; para poder acceder a estos recursos, la Secretaría de Finanzas el día 27 de diciembre de 2017 mediante gaceta No. 123 dio a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación, las fórmulas con las variables utilizadas y el porcentaje correspondiente a cada municipio y el monto del fondo para el ejercicio fiscal 2018.

Artículo 23.- Los montos establecidos en los artículos 17 al 22 y el presente artículo, forman parte del PAD.

Este importe incluye $500,000,000 asignados al "Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos", que contemplan lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera, para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal, por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales.

Este importe incluye $187,500,000 del Programa de Apoyo a la Comunidad que ejercen los Legisladores, el cual se orienta a la atención de las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, mismo que estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los programas sociales en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. La misma circunstancia aplicará a cualquier otro programa y sus ampliaciones del Ejecutivo del Estado que ejerzan los legisladores, sus grupos parlamentarios y las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal.

Estos recursos son canalizados a través del Programa de Acciones para el Desarrollo de acuerdo a las solicitudes realizadas y se asignan a diferentes programas sociales a través del gasto de inversión.

Artículo 25.- Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal 2018 ascienden a la cantidad de $2,896,320,476 y se distribuirán de la siguiente manera:

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Instituto Electoral del Estado de México	2,701,874.1	369,091.3	330,995.9	2,739,969.5	2,471,721.1	268,248.4	9.8
Tribunal Electoral del Estado de México	194,446.4	43,890.8	31,556.4	206,780.8	206,037.0	743.8	0.4
TOTAL	**2,896,320.5**	**412,982.1**	**362,552.3**	**2,946,750.3**	**2,677,758.1**	**268,992.2**	**9.3**

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen $940,521,371 de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El Órgano de Gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización y la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2018
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	1,169,166.0	168,754.4	168,754.4	1,169,166.0	1,137,619.7	31,546.3	2.7
Materiales y Suministros	67,500.7	51,179.8	21,327.4	97,353.1	74,680.8	22,672.3	23.3
Servicios Generales	515,856.1	64,850.4	77,923.0	502,783.5	377,648.8	125,134.7	24.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	940,521.4	28,117.4	58,774.8	909,864.0	828,849.8	81,014.2	8.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,829.9	17,156.6	3,279.0	22,707.5	15,138.3	7,569.2	33.3
Deuda Pública		39,032.7	937.3	38,095.4	37,783.7	311.7	0.8
TOTAL	**2,701,874.1**	**369,091.3**	**330,995.9**	**2,739,969.5**	**2,471,721.1**	**268,248.4**	**9.8**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2018
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	165,886.3	25,100.4	17,707.6	173,279.1	172,592.2	686.9	0.4
Materiales y Suministros	9,691.1	7,298.7	5,050.6	11,939.2	11,938.1	1.1	0.0
Servicios Generales	15,126.3	5,486.0	6,786.0	13,826.3	13,797.6	28.7	0.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,742.7	2,112.2	2,012.2	3,842.7	3,815.6	27.1	0.7
Deuda Pública		3,893.5		3,893.5	3,893.5	0.0	0.0
TOTAL	**194,446.4**	**43,890.8**	**31,556.4**	**206,780.8**	**206,037.0**	**743.8**	**0.4**

Artículo 26.- A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de $247,057,616, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización y la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2018
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	163,861.8	13,046.3	14,149.0	162,759.1	162,759.1	0.0	0.0
Materiales y Suministros	34,307.1	3,588.2	29,531.1	8,364.2	8,364.2	0.0	0.0
Servicios Generales	45,880.7	21,210.3	24,393.5	42,697.5	42,697.5	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,008.0	17,238.7	1,542.0	18,704.7	18,704.7	0.0	0.0
Inversion Pública		24,443.8	6,903.8	17,540.0	17,540.0	0.0	
Deuda Pública		14,687.8		14,687.8	14,687.8	0.0	0.0
						0.0	
TOTAL	**247,057.6**	**94,215.1**	**76,519.4**	**264,753.3**	**264,753.3**	**0.0**	**0.0**

Artículo 27.- Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinaran recursos por la cantidad de $5,526,729,812, que incluyen recursos federales, estatales e ingresos propios que genere la Institución. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a lo estipulado en el presente decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás normatividad aplicables en la materia.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización y la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2018
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	4,534,826.0	1,057,955.0	1,655,904.6	3,936,876.4	3,936,876.4	0.0	0.0
Materiales y Suministros	130,997.7	174,299.7	197,589.5	107,707.9	107,707.9	0.0	0.0
Servicios Generales	650,370.4	1,486,715.9	1,386,514.0	750,572.3	730,143.6	20,428.7	2.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	176,727.8	202,227.6	218,361.4	160,594.0	160,594.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Inmuebles	33,807.9	211,183.3	171,333.1	73,658.1	73,658.1	0.0	0.0
Inversión Pública		101,421.0	53,163.7	48,257.3	30,335.8	17,921.5	37.1
Deuda Pública		2,311,320.9		2,311,320.9	2,311,320.9	0.0	0.0
SUBTOTAL	**5,526,729.8**	**5,545,123.4**	**3,682,866.3**	**7,388,986.9**	**7,350,636.7**	**38,350.2**	**0.5**
Ramo 33	38,866.1			38,866.1	38,866.2 -	0.1	
Programa de Acciones para el Desarrollo(PAD)	296,496.00			296,496.0	144,010.0	152,486.0	51.4
TOTAL	**5,862,091.9**	**5,545,123.4**	**3,682,866.3**	**7,724,349.0**	**7,533,512.9**	**190,836.1**	**2.5**

Artículo 28.- Para la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de $3,836,824,864, que incluyen recursos federales y estatales. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a lo estipulado en el presente decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás normatividad aplicable en la materia y deberá comunicar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización y la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2018
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	3,196,873.9	758,592.1	836,642.4	3,118,823.6	3,099,068.8	19,754.8	0.6
Materiales y Suministros	149,476.3	62,415.7	61,757.1	150,134.9	150,124.1	10.8	0.0
Servicios Generales	341,086.3	216,516.6	163,768.4	393,834.5	393,829.3	5.2	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25124.0			25,124.0	25,124.0		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000.0	156,317.9	15,615.2	155,702.7	154,077.0	1,625.7	1.0
Inversiones Financieras	109,264.4		105,109.4	4,155.0		4,155.0	100.0
Deuda Pública		195,735.0		195,735.0	194,489.0	1,246.0	
SUBTOTAL	**3,836,824.9**	**1,389,577.3**	**1,182,892.5**	**4,043,509.7**	**4,016,712.2**	**26,797.5**	**0.7**
Ramo 33	130,336.6			130,336.6	130,336.6	-	
Programa de Acciones para el Desarrollo(PAD)	53,391.50			53,391.5	29,591.2	23,800.3	44.6
TOTAL	**4,020,553.0**	**1,389,577.3**	**1,182,892.5**	**4,227,237.8**	**4,176,640.0**	**50,597.8**	**1.2**

Artículo 29.- Para el organismo autónomo de carácter estatal denominado, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinaran recursos por la cantidad de $155,583,436, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización y la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y PRESUPUESTO 2018
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	127,243.4			127,243.4	122,222.0	5,021.4	3.9
Materiales y Suministros	3,900.9			3,900.9	3,023.8	877.1	22.5
Servicios Generales	18,087.9			18,087.9	18,042.3	45.6	0.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200.0			200.0	200.0		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6151.2			6,151.2	6,069.8	81.4	1.3
TOTAL	**155,583.4**	**.0**	**.0**	**155,583.4**	**149,557.9**	**6,025.5**	**3.9**

Artículo 30.- Para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, derivado de su autonomía constitucional, se destinaran $193,546,346, debiendo comunicar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización y la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2018
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	161,847.5	17,887.3	17,887.3	161,847.5	132,607.6	29,239.9	18.1
Materiales y Suministros	8,378.1	4,322.3	1,922.3	10,778.1	10,314.1	464.0	4.3
Servicios Generales	23,320.7	7,298.5	10,623.3	19,995.9	18,352.1	1,643.8	8.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		1,840.9	488.6	1,352.3	1,344.1	8.2	0.6
TOTAL	**193,546.3**	**31,349.0**	**30,921.5**	**193,973.8**	**162,617.9**	**31,355.9**	**16.2**

Artículo 31.- Los recursos No Etiquetados de las entidades públicas, ascienden a la cantidad de $50,588,792,859 y de recursos Etiquetados por un monto de $53,479,067,536. El monto asignado para el capítulo 1000 “Servicios Personales” podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados de ingresos etiquetados o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

Los recursos ejercidos por las entidades públicas ascendieron a las cantidades siguientes:

TOTAL	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
119,443,207.3	63,934,730.9	55,508,476.4

Artículo 32.- Las asignaciones presupuestales de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de recursos Etiquetados y No Etiquetados (fiscales, federales e ingresos propios), en la operación de sus programas, ascienden a la cantidad de $104,067,860,395, distribuidos de la siguiente manera:

		PRESUPUESTO AUTORIZADO			PRESUPUESTO EJERCIDO		
Dependencia	Nombre	Total	Recurso No Etiquetado	Recurso Etiquetado	Total	No Etiquetado	Etiquetado
201B10	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1,761,412.4	1,761,412.4		1,993,820.8	1,989,388.0	4,432.8
201D10	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	243,218.0	243,218.0		257,677.8	257,677.8	
202H0	Centro de Control de Confianza del Estado de México	216,905.2	216,905.2		199,261.4	199,261.4	
202M0	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	23,755.4	23,755.4		24,939.9	24,939.9	
202N0	Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia	383,390.4	383,390.4		245,724.4	245,724.4	
202P0	Procuraduría del Colono del Estado de México	15,887.0	15,887.0		14,084.3	14,084.3	
203B0	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de Mé	93,922.4	93,922.4		77,652.6	77,652.6	
203C0	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	33,282.4	33,282.4		61,210.8	61,210.8	
203D0	Instituto Hacendario del Estado de México	60,140.6	60,140.6		60,644.0	60,644.0	
203F0	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	24,844,130.9	24,844,130.9		25,904,523.5	25,904,523.5	
203G0	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	227,392.0	227,392.0		234,288.7	234,288.7	
203H0	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social (	164,092.8	164,092.8		177,886.7	177,886.7	
203I0	Instituto de la Administración Pública del Estado de México A.C.	29,989.1	29,989.1		27,374.5	27,374.5	
204B0	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	423,917.7	174,162.3	249,755.4	416,386.9	166,631.5	249,755.4
205BB	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	69,084.7	42,550.4	26,534.3	96,842.5	70,308.2	26,534.3
205BC	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	72,058.5	47,558.7	24,499.8	63,315.1	38,815.3	24,499.8
205BE	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	51,780.7	32,621.1	19,159.5	52,513.0	33,353.5	19,159.5
205BF	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	98,940.6	64,088.6	34,852.0	116,835.7	81,983.7	34,852.0
205BG	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	133,107.1	87,112.2	45,994.8	137,485.8	91,491.0	45,994.8
205BH	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	133,625.5	84,722.7	48,902.9	143,920.3	95,017.5	48,902.9
205BJ	Universidad Intercultural del Estado de México	97,598.7	35,700.0	61,898.7	109,721.7	47,823.0	61,898.7
205BK	Universidad Politécnica del Valle de México	120,619.2	68,267.3	52,351.9	126,896.5	74,544.6	52,351.9
205BL	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	107,495.0	77,082.8	30,412.2	84,471.8	54,059.6	30,412.2
205BO	Universidad Mexiquense del Bicentenario	345,649.2	269,251.7	76,397.5	298,176.0	221,778.5	76,397.5
205BP	Universidad Estatal del Valle de Toluca	61,057.4	42,080.2	18,977.2	63,180.8	44,203.6	18,977.2
205PQ	Universidad Politécnica de Texcoco	32,149.2	20,879.5	11,269.7	33,354.9	22,085.2	11,269.7
205BR	Universidad Digital del Estado de México	149,240.1	149,240.1	-	111,066.8	111,066.8	
205BT	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	19,414.9	19,414.9	-	21,546.9	21,546.9	
205BU	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	17,553.3	11,274.6	6,278.7	24,265.0	17,986.3	6,278.7
205BV	Universidad Politécnica de Otzolotepec	24,910.5	20,724.4	4,186.1	21,867.4	17,681.3	4,186.1
205BW	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	14,203.7	11,011.7	3,192.0	21,166.9	17,974.9	3,192.0
205BX	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	14,907.5	9,196.0	5,711.5	20,449.7	14,738.2	5,711.5
205BY	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	14,812.6	8,190.5	6,622.1	13,822.5	7,200.4	6,622.1
205BÑ	Universidad Politécnica de Tecámac	48,484.4	33,558.9	14,925.5	55,194.7	40,269.2	14,925.5
205C0	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	32,552,973.7	1,584,254.0	30,968,719.7	34,020,408.7	2,132,342.8	31,888,065.9
205CF	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado	12,662.8	12,662.8	-	-	-	
205D0	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	270,489.9	187,204.8	83,285.1	286,641.8	203,356.7	83,285.1
205F0	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	231,824.7	148,314.0	83,510.7	227,397.2	143,886.5	83,510.7
205G0	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	966,038.5	542,035.4	424,003.1	972,149.8	548,146.7	424,003.1
205H0	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	202,023.8	125,424.3	76,599.5	213,182.9	136,583.4	76,599.5
205M0	Universidad Tecnológica de Tecámac	185,773.6	114,491.9	71,281.7	194,080.0	122,798.3	71,281.7
205N0	Colegio de Bachilleres del Estado de México	822,125.0	449,684.1	372,440.9	801,886.6	429,445.7	372,440.9
205O0	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	72,112.3	48,865.5	23,246.8	70,611.1	47,364.3	23,246.8
205P0	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	142,110.6	94,520.0	47,590.6	152,396.6	104,806.0	47,590.6
205PA	Universidad Politécnica de Atlacomulco	15,751.9	12,579.1	3,172.8	29,834.5	26,661.7	3,172.8
205PB	Universidad Politécnica de Atlautla	16,285.3	13,036.1	3,249.2	31,836.6	28,587.4	3,249.2
205Q0	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	80,589.7	50,494.4	30,095.4	109,289.6	79,194.2	30,095.4
205R0	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	63,514.2	40,644.8	22,869.4	68,914.8	46,045.4	22,869.4
205S0	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	54,566.7	34,169.2	20,397.6	59,658.6	39,261.0	20,397.6
205T0	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	75,890.6	49,179.0	26,711.6	67,617.4	40,905.8	26,711.6
205V0	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	201,083.1	186,738.1	14,345.0	542,838.6	528,493.6	14,345.0
205W0	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	63,131.4	37,523.8	25,607.7	52,161.5	26,553.8	25,607.7
205X0	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlan	86,539.5	54,750.6	31,788.9	111,453.3	79,664.4	31,788.9
205Y0	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,087,768.9	345,634.2	742,134.7	1,173,940.0	412,862.4	761,077.6
205Z0	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	68,273.3	42,969.6	25,303.7	72,774.9	47,471.2	25,303.7
205ÑO	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	125,217.7	81,341.9	43,875.8	137,779.7	93,903.9	43,875.8
207B0	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuario, Acuícola Y Forestal del Estado de M	39,701.6	39,701.6	-	47,635.1	47,635.1	
208C0	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	69,762.0	69,762.0	-	40,681.1	40,681.1	
208D0	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	10,727.8	10,727.8	-	8,881.7	8,881.7	
208E0	Instituto Mexiquense del Emprendedor	31,456.4	31,456.4	-	26,853.1	26,853.1	
210D0	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	64,228.8	64,228.8	-	46,048.5	46,048.5	
212B0	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	121,175.5	121,175.5	-	121,674.9	121,674.9	
212E0	Reciclagua Ambiental, S.A de C.V	93,448.3	93,448.3	-	101,951.3	101,951.3	
212G0	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	38,125.5	38,125.5	-	39,253.2	39,253.2	
212H0	Protectora de Bosques del Estado de México	221,229.6	221,229.6	-	361,779.0	361,779.0	
212J0	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	28,614.1	28,614.1	-	25,888.1	25,888.1	
215B0	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas del Estado de México	24,674.1	24,674.1	-	245,489.5	245,489.5	
215C0	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	35,585.9	35,585.9	-	233,134.8	204,505.4	28,629.4
215D0	Instituto Mexiquense de la Juventud	21,906.4	21,906.4	-	20,880.5	20,120.5	760.0
215E0	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	28,349.8	28,349.8	-	23,761.3	23,761.3	
215F0	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	9,291.3	9,291.3	-	21,815.5	21,815.5	
217B0	Instituto de Salud del Estado de México	26,134,375.7	7,083,175.9	19,051,199.8	27,083,509.7	16,699,610.4	10,383,899.3
217C0	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	32,159.5	32,159.5	-	29,265.4	29,265.4	
217D0	Instituto Materno Infantil del Estado de México	995,622.7	995,622.7	-	1,012,798.1	1,012,798.1	
217H0	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	992,612.9	992,612.9	-	1,010,900.9	1,010,900.9	
217K0	Banco de Tejidos del Estado de México	15,552.4	15,552.4	-	34,744.1	34,744.1	
217L0	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	555,123.4	9,407.3	545,716.1	11,460,779.8	1,190,465.7	10,270,314.10
217PB	Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Disc	6,441.8	6,441.8	-	4,780.0	4,780.0	
224D0	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	325,089.4	325,089.4	-	427,773.7	427,773.7	
225B0	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	30,761.1	30,761.1	-	34,985.2	34,985.2	
225C0	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	28,930.0	28,930.0	-	26,213.2	26,213.2	
230B0	Comisión del Agua del Estado de México	1,466,716.6	1,466,716.6	-	1,377,616.9	1,377,616.9	
230C0	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	7,573.2	7,573.2	-	6,546.7	6,546.7	
231B0	Junta de Caminos del Estado de México	1,303,262.9	1,303,262.9	-	1,262,800.4	1,262,800.4	
231C0	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	236,825.2	236,825.2	-	91,855.0	91,855.0	
231D0	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	1,626,030.4	1,626,030.4	-	1,152,814.0	1,152,814.0	
233B0	Instituto de la Función Registral del Estado de México	1,927,629.4	1,927,629.4	-	2,319,462.0	2,319,462.0	
400N1	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México	-	-	-	32,210.1	32,210.1	
		-	-	-		-	
	TOTAL	**104,067,860,395.0**	**50,588,792.9**	**53,479,067.5**	**119,443,207.3**	**63,934,730.9**	**55,508,476.4**

La liberación de recursos por parte del Estado por concepto de recursos fiscales, incluye aquellos por concepto de aportaciones del Ramo General 33 que ejecutan algunas entidades públicas y que serán transferidos a éstas, por conducto de la Secretaría, de acuerdo a la ministración que efectúe la Federación respecto al calendario autorizado.

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS
LEY DE INGRESOS RECAUDADOS 2018
(MILES DE PESOS)

ORGANISMOS AUXILIARES	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
	OPERACIÓN		
TESI	42,622.0	28,832.6	**71,454.6**
TESVG	38,206.1	26,036.8	**64,242.9**
TESSFP	33,745.6	20,428.8	**54,174.4**
TESCHI	66,180.3	40,172.2	**106,352.5**
UTVT	87,928.1	52,712.6	**140,640.7**
UPVM	80,834.3	44,085.1	**124,919.4**
UPVT	78,340.8	26,178.5	**104,519.3**
UPT	33,128.1	16,429.4	**49,557.5**
UPTEX	22,853.1	10,452.6	**33,305.7**
UPATLAU	12,721.1	4,944.6	**17,665.7**
UPATLAC	13,036.3	5,338.0	**18,374.3**
UPCI	14,907.6	8,597.9	**23,505.5**
UPO	21,365.5	6,177.0	**27,542.5**
UPCHI	13,005.4	4,801.0	**17,806.4**
UTZ	10,456.9	5,653.8	**16,110.7**
TESCHICO	8,591.7	7,045.0	**15,636.7**

ORGANISMOS AUXILIARES	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
	OPERACIÓN		
SEIEM	33,433,018.3	7,123.5	**33,440,141.8**
TESE	172,464.8	86,556.2	**259,021.0**
UTN	147,611.1	80,913.1	**228,524.2**
UTFV	129,988.7	78,763.4	**208,752.1**
UTT	109,083.6	74,518.9	**183,602.5**
UTSEM	49,685.3	23,777.0	**73,462.3**
TESCI	94,957.1	44,811.7	**139,768.8**
TESOEM	55,444.8	33,896.3	**89,341.1**
TESH	42,355.7	24,929.0	**67,284.7**
TESJ	31,265.6	22,259.9	**53,525.5**
TEST	45,038.3	26,763.5	**71,801.8**
TESCH	38,794.0	26,907.6	**65,701.6**
TESJO	57,696.5	34,774.6	**92,471.1**
TESVB	42,438.1	28,965.8	**71,403.9**
TESC	87,234.4	49,981.3	**137,215.7**
CEMyBS	55,804.9	9,936.4	**65,741.3**
TOTAL	**35,170,804.1**	**962,764.1**	**36,133,568.2**

Dentro del presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se incluye la cantidad de $12,096,015,000 que corresponde al monto para el pago de pensiones. El informe sobre estudios actuariales del Instituto, se encuentra considerado en el Anexo VIII.

Artículo 33.- Las participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales, de ingresos derivados de impuestos federales, el 30% de los ingresos que a los municipios corresponderían provenientes de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos; así como el 20% del Impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico se estima asciendan a la cantidad de $25,784,208,248, pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código y deberán ser enterados a los municipios, según el calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

De los recursos que por excedentes petroleros reciba el GEM, durante el ejercicio fiscal 2018, se distribuirá entre los municipios el 20%. Los Ayuntamientos deberán reconocer y observar el marco jurídico que regula su ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2018, se transfirieron recursos estatales a los municipios por 680 millones 371.6 miles de pesos, y de los recursos federales se entregaron 23 mil 693 millones 494.8 miles de pesos; las reglas para las asignaciones de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018 se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 18 del 31 de enero 2018, así mismo, trimestralmente a través de

la Gaceta del Gobierno se dan a conocer las participaciones estatales y federales pagadas a los municipios.

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Miles de Pesos)

CLV	Municipio	PARTICIPACIÓN ESTATAL: Impuesto Local sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos	Impto. a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico*	Total Participación Estatal	PARTICIPACIÓN FEDERAL: Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	Impto. Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impto. Sobre Autom. Nuevos	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	Fondo de Compensación Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante	Total Participación Federal	Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Total Participaciones Estatales y Federales
1	Acambay	2,411.2	120.6	256.8	32.6	2,821.2	71,335.4	9,311.2	1,086.8	0.0	2,732.4	554.3	4,218.4	2,571.6	451.2	5,336.7	97,598.0	10,815.2	111,234.4
2	Acolman	3,169.1	157.9	336.9	41.8	3,705.7	93,828.2	12,255.5	1,431.2	0.0	3,599.3	729.8	13,751.3	4,401.4	772.3	11,840.6	142,609.6	7,274.7	153,590.0
3	Aculco	1,895.6	94.7	201.8	25.4	2,217.5	56,093.6	7,323.3	854.9	0.0	2,149.6	436.0	2,573.6	2,211.7	388.1	4,310.5	76,341.3	359.1	78,917.9
4	Almoloya de Alquisiras	1,113.4	56.0	118.8	15.5	1,303.7	32,912.2	4,292.5	500.7	0.0	1,258.5	255.4	882.7	1,488.5	261.2	1,234.9	43,086.6	360.5	44,750.8
5	Almoloya de Juárez	4,356.0	217.9	463.9	58.7	5,096.5	128,878.2	16,823.1	1,963.7	0.0	4,937.1	1,001.5	11,280.3	4,903.5	860.5	0.0	170,647.9	21,617.2	197,361.6
6	Almoloya del Río	693.8	34.8	74.0	9.6	812.2	20,513.9	2,676.1	312.2	0.0	784.8	159.3	1,006.9	1,409.8	247.4	801.9	27,912.3	1,514.5	30,239.0
7	Amanalco	1,121.6	56.3	119.6	15.4	1,312.9	33,158.7	4,325.7	504.7	0.0	1,268.6	257.5	1,533.8	1,696.3	297.7	0.0	43,043.0	421.3	44,777.2
8	Amatepec	1,669.5	83.9	178.1	23.1	1,954.6	49,354.2	6,436.1	751.0	0.0	1,887.6	383.1	1,568.8	1,737.4	304.8	0.0	62,423.0	2,548.5	66,926.1
9	Amecameca	2,088.4	104.3	222.3	28.0	2,443.0	61,801.6	8,068.7	942.0	0.0	2,368.5	480.4	6,948.8	2,251.5	395.1	0.0	83,256.6	10,406.4	96,106.0
10	Apaxco	1,413.7	70.6	150.4	18.9	1,653.6	41,840.1	5,463.2	637.8	0.0	1,603.9	325.3	2,214.7	1,795.3	315.0	0.0	54,195.3	4,313.3	60,162.2
11	Atenco	1,579.6	78.9	168.1	21.1	1,847.7	46,745.9	6,103.3	712.5	0.0	1,791.7	363.4	3,333.1	2,494.5	437.7	0.0	61,982.1	8,614.2	72,444.0
12	Atizapán	755.7	38.0	80.6	10.4	884.7	22,343.5	2,914.8	340.1	0.0	854.8	173.5	706.7	1,425.6	250.2	0.0	29,009.2	3,064.1	32,958.0
13	Atizapán de Zaragoza	21,736.2	1,073.0	2,302.9	273.5	25,385.6	644,475.5	84,290.7	9,852.8	0.5	24,794.8	5,022.0	82,354.5	12,247.2	2,149.0	0.0	865,187.0	127,117.2	1,017,689.8
14	Atlacomulco	4,253.3	211.4	451.8	55.5	4,972.0	125,971.9	16,459.3	1,922.6	0.1	4,835.9	980.2	10,843.8	3,304.6	579.9	4,337.9	169,236.2	42,203.4	216,411.6
15	Atlautla	1,260.9	63.2	134.4	17.2	1,475.7	37,290.5	4,866.0	567.8	0.0	1,427.4	289.6	1,674.0	1,829.1	321.0	2,470.9	50,736.3	9,495.9	61,707.9
16	Axapusco	1,366.1	68.7	145.8	19.0	1,599.6	40,379.3	5,266.3	614.3	0.0	1,543.9	313.4	3,951.7	1,760.7	309.0	0.0	54,138.6	5,099.5	60,837.7
17	Ayapango	630.4	31.6	67.2	8.7	737.9	18,642.0	2,432.2	283.8	0.0	713.3	144.8	577.2	1,383.1	242.7	688.8	25,107.9	2,324.9	28,170.7
18	Calimaya	1,812.0	90.6	192.9	24.3	2,119.8	53,616.9	6,982.4	817.1	0.0	2,054.5	416.7	3,222.4	2,371.4	416.1	7,032.3	76,929.8	20,074.1	99,123.7
19	Capulhuac	1,418.2	71.1	151.1	19.3	1,659.7	41,945.2	5,471.3	638.8	0.0	1,605.7	325.8	3,388.1	1,925.4	337.8	3,190.4	58,828.5	2.3	60,490.5
20	Coacalco de Berriozábal	9,825.3	484.4	1,040.4	122.7	11,472.8	291,384.2	38,117.6	4,456.3	0.2	11,215.3	2,271.2	56,928.7	7,193.5	1,262.3	0.0	412,829.3	14,758.5	439,060.6
21	Coatepec Harinas	1,868.2	93.5	199.0	25.3	2,186.0	55,263.8	7,212.7	841.8	0.0	2,116.3	429.4	3,999.8	2,018.6	354.2	3,010.4	75,247.0	9,878.8	87,311.8
22	Cocotitlán	765.5	38.4	81.6	10.5	896.0	22,639.5	2,954.1	344.7	0.0	866.5	175.8	943.2	1,479.4	259.6	0.0	29,662.8	5,833.2	36,392.0
23	Coyotepec	1,499.6	75.1	159.8	20.3	1,754.8	44,361.7	5,789.8	675.7	0.0	1,698.8	344.7	2,414.7	2,059.0	361.3	2,946.9	60,652.6	4,899.0	67,306.4
24	Cuautitlán	5,854.3	290.9	621.8	76.3	6,843.3	173,393.8	22,655.9	2,646.4	0.1	6,656.7	1,349.3	17,200.5	4,338.8	761.3	0.0	229,002.8	24,048.5	259,894.6
25	Cuautitlán Izcalli	21,395.2	1,055.3	2,266.1	268.1	24,984.7	634,446.3	82,772.3	9,701.4	0.5	24,415.2	4,944.7	74,349.3	12,411.0	2,177.8	0.0	845,218.5	98,310.5	968,513.7
26	Chalco	8,548.5	427.9	910.6	115.7	10,002.7	252,893.8	33,008.1	3,852.6	0.0	9,685.8	1,964.9	26,475.1	8,447.0	1,482.2	0.0	337,809.5	58,088.4	405,900.6
27	Chapa de Mota	1,346.0	67.5	143.5	18.5	1,575.5	39,802.6	5,193.1	606.0	0.0	1,523.1	309.1	1,476.9	1,773.0	311.1	1,781.0	52,775.9	4,849.0	59,200.4
28	Chapultepec	694.3	34.7	73.9	9.4	812.3	20,542.3	2,681.5	313.0	0.0	787.0	159.6	926.8	1,423.3	249.8	948.7	28,032.0	4,214.1	33,058.4
29	Chiautla	1,213.7	60.7	129.2	16.3	1,419.9	35,913.7	4,688.4	547.3	0.0	1,376.1	279.1	2,046.2	1,791.4	314.3	2,185.0	49,141.5	4,858.6	55,420.0
30	Chicoloapan	4,669.7	232.1	496.0	60.9	5,458.7	138,304.1	18,070.6	2,110.8	0.1	5,309.2	1,076.2	11,842.8	5,493.2	963.9	0.0	183,170.9	3,622.3	192,251.9
31	Chiconcuac	1,041.7	52.2	111.0	14.1	1,219.0	30,815.6	4,016.8	469.4	0.0	1,180.0	239.4	11,404.2	1,714.8	300.9	1,770.7	51,911.8	473.8	53,604.6
32	Chimalhuacán	14,226.1	706.1	1,510.4	184.3	16,626.9	421,429.1	54,999.6	6,433.9	0.2	16,184.9	3,280.2	39,411.6	15,559.0	2,730.2	0.0	560,028.7	46,582.8	623,238.4
33	Donato Guerra	1,352.1	67.9	144.2	18.6	1,582.8	39,980.8	5,215.9	608.6	0.0	1,529.7	310.4	1,871.5	1,893.8	332.3	1,384.6	53,127.6	2,879.8	57,590.2
34	Ecatepec	49,627.3	2,493.6	5,294.2	685.0	58,100.1	1,467,209.2	191,087.7	22,329.1	-0.1	56,121.5	11,390.4	228,713.2	36,673.5	6,435.3	114,495.3	2,134,455.1	233,976.4	2,426,531.6
35	Ecatzingo	656.8	33.0	70.1	9.1	769.0	19,419.8	2,533.3	295.6	0.0	742.9	150.8	487.5	1,373.5	241.0	0.0	25,244.4	2,761.7	28,775.1
36	El Oro	1,727.6	86.4	184.0	23.4	2,021.4	51,109.2	6,671.1	778.7	0.0	1,957.6	397.1	4,348.1	1,964.5	344.7	1,477.1	69,048.1	8,888.2	79,957.7
37	Huehuetoca	3,191.1	158.0	338.5	40.8	3,728.4	94,575.0	12,364.4	1,444.9	0.1	3,635.3	736.5	8,880.2	3,893.1	683.2	7,170.7	133,383.4	22,649.2	159,761.0
38	Hueypoxtla	1,636.1	82.0	174.3	22.2	1,914.6	48,394.8	6,315.8	737.1	0.0	1,853.0	376.0	2,242.1	2,100.8	368.6	0.0	62,388.2	4,993.2	69,296.0
39	Huixquilucan	17,539.8	854.3	1,848.7	204.7	20,447.5	521,174.9	68,298.1	7,994.7	0.7	20,137.4	4,072.5	109,793.5	6,842.2	1,200.6	0.0	739,514.6	203,564.0	963,526.1
40	Isidro Fabela	839.3	42.2	89.5	11.6	982.6	24,814.6	3,237.0	377.7	0.0	949.2	192.6	663.1	1,422.5	249.6	912.9	32,819.2	19.8	33,821.6
41	Ixtapaluca	10,750.4	530.8	1,139.1	135.4	12,555.7	318,737.2	41,686.3	4,872.7	0.2	12,262.0	2,483.6	39,321.8	11,660.4	2,046.0	39,531.8	472,602.0	57,231.6	542,389.3
42	Ixtapan de la Sal	1,956.8	97.7	208.2	26.1	2,288.8	57,917.7	7,562.9	883.0	0.0	2,220.4	450.3	4,311.0	1,926.6	338.0	0.0	75,609.9	9,716.8	87,615.5
43	Ixtapan del Oro	687.9	34.6	73.4	9.6	805.5	20,330.6	2,651.3	309.3	0.0	777.2	157.8	417.4	1,318.1	231.3	0.0	26,193.0	4,307.6	31,306.1
44	Ixtlahuaca	4,312.1	215.9	459.4	58.5	5,045.9	127,556.6	16,647.6	1,943.0	0.0	4,884.6	991.0	17,285.9	4,415.7	774.8	0.0	174,499.2	26,530.5	206,075.6
45	Jaltenco	1,315.6	65.9	140.2	17.9	1,539.6	38,914.0	5,078.5	592.7	0.0	1,490.0	302.3	2,213.2	1,763.2	309.4	2,038.1	52,701.4	3,041.7	57,282.7
46	Jilotepec	3,555.9	176.8	377.8	46.5	4,157.0	105,310.3	13,724.5	1,607.1	0.0	4,042.3	819.4	8,092.0	3,034.9	532.5	8,311.1	145,474.1	5,903.4	155,534.5
47	Jilotzingo	1,139.2	57.1	121.4	15.5	1,333.2	33,696.8	4,397.5	513.2	0.0	1,290.2	261.8	1,398.9	1,576.6	276.7	1,445.2	44,856.9	0.0	46,190.1
48	Jiquipilco	2,535.0	127.1	270.2	34.6	2,966.9	74,974.5	9,783.4	1,141.7	0.0	2,870.0	582.3	4,231.8	2,746.9	482.0	0.0	96,812.6	6,811.8	106,591.3
49	Jocotitlán	2,589.2	129.4	275.7	34.8	3,029.1	76,613.1	10,001.6	1,167.5	0.0	2,935.5	595.4	3,427.5	2,556.0	448.5	3,655.5	101,400.6	8,433.3	112,863.0
50	Joquicingo	799.9	40.2	85.4	11.1	936.6	23,643.6	3,083.7	359.7	0.0	904.1	183.5	837.4	1,467.6	257.6	1,257.1	31,994.3	3,134.4	36,065.3
51	Juchitepec	1,077.6	54.1	114.9	14.8	1,261.4	31,866.4	4,146.2	485.1	0.0	1,219.4	247.5	1,791.8	1,712.6	300.5	2,220.2	43,989.7	2,304.5	47,555.6
52	La Paz	7,143.1	356.3	759.8	94.9	8,354.1	211,439.9	27,612.0	3,224.0	0.1	8,107.6	1,644.1	23,631.5	7,389.5	1,296.6	22,741.1	307,086.4	22,379.3	337,819.8
53	Lerma	6,938.8	341.5	734.3	85.9	8,100.5	205,838.1	26,933.6	3,149.3	0.2	7,927.0	1,605.0	20,578.8	4,277.5	750.6	0.0	271,060.1	47,276.0	326,436.6
54	Luvianos	1,374.6	69.1	146.6	19.0	1,609.3	40,639.0	5,301.3	618.5	0.0	1,554.5	315.5	1,544.5	1,763.9	309.5	0.0	52,046.7	0.0	53,656.0
55	Malinalco	1,440.4	72.0	153.4	19.4	1,685.2	42,619.8	5,563.6	649.4	0.0	1,632.8	331.2	3,710.5	1,755.9	308.2	2,376.5	58,947.9	10,922.0	71,555.1
56	Melchor Ocampo	1,863.6	93.0	198.2	24.8	2,179.6	55,160.5	7,201.3	841.1	0.0	2,115.0	428.9	3,379.5	2,383.6	418.3	6,090.3	78,018.5	4,856.5	85,054.6
57	Metepec	12,349.4	609.7	1,308.4	155.4	14,422.9	366,157.0	47,889.1	5,597.8	0.3	14,086.8	2,853.2	46,228.4	5,995.2	1,052.0	0.0	489,859.8	119,918.1	624,200.8
58	Mexicalcingo	750.4	37.7	80.1	10.4	878.6	22,181.1	2,893.0	337.5	0.0	848.2	172.2	1,699.3	1,445.1	253.5	869.3	30,699.2	0.0	31,577.8
59	Morelos	1,459.0	73.3	155.6	20.1	1,708.0	43,137.0	5,627.2	656.5	0.0	1,650.2	334.9	1,684.9	1,806.2	316.9	1,435.7	56,649.5	7,217.4	65,574.9
60	Naucalpan de Juárez	46,136.5	2,281.4	4,891.2	585.8	53,894.9	1,367,571.0	178,819.5	20,898.6	0.9	52,585.7	10,652.9	205,628.3	19,037.8	3,340.7	0.0	1,858,535.4	370,191.6	2,282,621.9
61	Nextlalpan	1,331.0	66.2	141.5	17.5	1,556.2	39,412.6	5,148.5	601.3	0.0	1,512.3	306.6	2,423.2	2,013.7	353.4	0.0	51,771.6	3,473.9	56,801.7
62	Nezahualcóyotl	32,065.5	1,601.5	3,412.7	429.2	37,508.9	948,933.8	122,773.0	14,464.1	0.2	36,369.5	7,376.3	125,221.1	23,177.6	4,067.0	0.0	1,282,382.6	64,764.6	1,384,656.1
63	Nicolás Romero	9,376.3	466.1	996.1	122.4	10,960.9	277,692.5	36,281.9	4,237.9	0.1	10,659.5	2,160.7	29,469.3	9,852.3	1,728.8	0.0	372,083.0	47,247.5	430,291.4

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Miles de Pesos)

		PARTICIPACIÓN ESTATAL						PARTICIPACIÓN FEDERAL												
CLV	Municipio	Impuesto Local sobre Tenencia o	Impuesto sobre Adquisición de	Impuesto sobre Loterías,	Impto. a la Venta Rifas, Final de Bebidas	Total Participación	Fondo General de	Fondo de Fomento	Impuesto Especial sobre	Impto. Sobre Tenencia o Uso	Impto. Sobre Automóviles	Fondo de Compensación	Fondo de Fiscalización	Art. 4-A, Ley de Coordinación	Fondo de Compensación	Fondo de Fomento	Total Participación	Impuesto Sobre la Renta	Total Participaciones
64	Nepaltepec	719.5	36.1	76.7	9.9	**842.2**	21,274.2	2,775.5	323.8	0.0	814.0	165.2	552.6	1,363.9	229.3	694.5	**28,203.0**	4,244.4	**33,289.6**
65	Ocoyoacac	2,480.7	123.8	263.9	33.1	**2,901.5**	73,421.3	9,587.2	1,119.4	0.0	2,814.7	570.8	5,487.6	2,574.9	451.8	5,789.8	**101,817.5**	19,053.4	**123,772.4**
66	Ocuilan	1,745.8	87.3	185.9	23.5	**2,042.5**	51,652.3	6,742.6	787.0	0.0	1,978.8	401.4	2,139.3	1,904.1	334.1	2,603.1	**68,542.7**	4,141.7	**74,726.9**
67	Ozolotepec	669.2	33.6	71.4	9.2	**783.4**	19,789.3	2,581.9	301.3	0.0	757.2	153.7	244.7	1,256.3	220.4	0.0	**25,304.8**	0.0	**26,088.2**
68	Ozolotepec	2,243.0	112.3	238.9	30.4	**2,624.6**	66,353.2	8,660.1	1,010.8	0.0	2,541.1	515.5	4,768.4	2,962.8	519.9	6,014.1	**93,337.9**	15,140.7	**111,103.2**
69	Ozumba	1,445.0	72.4	154.0	19.7	**1,691.1**	42,740.2	5,577.5	650.9	0.0	1,636.3	332.0	2,716.6	1,920.8	337.0	0.0	**55,911.3**	4,359.3	**61,961.7**
70	Ozumba	1,287.1	64.6	137.3	17.7	**1,506.7**	38,061.3	4,965.7	579.4	0.0	1,456.4	295.6	5,715.2	1,790.5	314.2	2,855.2	**56,033.5**	10,386.9	**67,927.1**
71	Papalotla	532.5	26.7	56.8	7.3	**623.3**	15,747.3	2,054.6	239.8	0.0	602.7	122.3	1,076.6	1,258.2	220.8	0.0	**21,322.3**	264.9	**22,210.5**
72	Polotitlan	972.2	48.8	103.6	13.3	**1,137.9**	28,751.5	3,751.5	437.8	0.0	1,100.4	223.3	1,102.6	1,467.5	257.5	1,132.2	**38,224.3**	612.5	**39,974.7**
73	Rayón	798.5	40.0	85.1	10.9	**934.5**	23,614.3	3,069.3	359.6	0.0	903.8	183.4	1,328.9	1,454.9	255.3	749.6	**31,919.1**	235.6	**33,088.2**
74	San Antonio la Isla	1,064.9	53.1	113.2	14.1	**1,245.3**	31,525.5	4,117.4	480.8	0.0	1,209.1	245.2	2,368.2	1,750.6	307.1	1,622.0	**43,625.9**	8,150.5	**53,021.7**
75	San Felipe del Progreso	3,543.4	177.5	377.6	48.2	**4,146.7**	104,809.4	13,677.9	1,596.3	0.0	4,012.9	814.2	6,927.2	4,012.8	704.2	11,814.2	**148,369.1**	18,761.6	**171,277.4**
76	San José del Rincón	2,427.5	121.6	258.7	33.0	**2,840.8**	71,804.3	9,370.7	1,093.6	0.0	2,749.3	557.8	4,834.9	3,160.8	554.6	6,751.3	**100,877.3**	15,808.3	**119,526.4**
77	San Martín de las Pirámides	1,129.7	56.6	120.4	15.4	**1,322.1**	33,412.5	4,360.0	508.8	0.0	1,279.0	259.5	2,173.2	1,744.8	306.1	0.0	**44,043.9**	2,733.0	**48,099.0**
78	San Mateo Atenco	2,774.2	137.7	294.5	35.9	**3,242.3**	82,163.7	10,740.3	1,254.7	0.0	3,156.4	639.7	7,350.8	2,772.2	486.5	0.0	**108,894.3**	23,633.9	**135,460.5**
79	San Simón de Guerrero	641.6	32.3	68.5	8.9	**751.3**	18,971.8	2,474.7	288.7	0.0	725.6	147.3	549.1	1,301.5	228.4	412.5	**25,099.6**	0.0	**25,850.9**
80	Santo Tomás	712.0	35.8	76.0	9.8	**833.6**	21,048.8	2,745.6	320.3	0.0	805.1	163.4	632.5	1,379.3	242.0	417.3	**27,754.3**	0.0	**28,587.9**
81	Soyaniquilpan de Juárez	903.0	45.4	96.3	12.5	**1,057.2**	26,698.9	3,482.7	406.3	0.0	1,021.2	207.3	1,061.0	1,455.5	255.5	1,200.7	**35,789.1**	3,481.6	**40,327.9**
82	Sultepec	1,678.5	94.5	200.5	26.0	**2,199.5**	55,531.9	7,243.0	845.0	0.0	2,123.6	431.0	1,392.0	1,742.1	305.7	996.6	**70,610.9**	0.0	**72,810.4**
83	Tecámac	13,398.3	667.4	1,424.5	176.9	**15,667.1**	396,683.8	51,813.0	6,050.7	0.1	15,217.0	3,085.3	29,971.9	10,611.8	1,862.1	0.0	**514,295.7**	35,647.8	**565,610.4**
84	Tejupilco	2,679.6	134.0	285.3	36.0	**3,134.9**	79,289.5	10,350.9	1,208.3	0.0	3,038.0	616.2	1,601.3	2,820.6	494.9	4,644.3	**107,064.0**	8,042.9	**118,241.8**
85	Temamatla	725.5	36.3	77.3	9.9	**849.0**	21,459.7	2,800.7	326.9	0.0	821.7	166.7	1,002.2	1,449.1	254.2	0.0	**28,281.2**	4,232.2	**33,362.4**
86	Temascalapa	1,651.1	82.3	176.4	23.2	**1,934.0**	48,783.5	6,339.8	741.7	0.0	1,863.6	376.4	2,023.9	1,991.6	349.5	0.0	**62,492.0**	7,429.6	**71,855.6**
87	Temascalcingo	2,443.9	122.0	260.0	32.6	**2,858.5**	72,337.4	9,443.4	1,102.9	0.0	2,773.3	562.4	5,985.7	2,522.7	442.6	5,461.4	**100,631.8**	699.6	**104,189.9**
88	Temascaltepec	1,757.7	88.4	187.6	24.3	**2,058.0**	51,964.3	6,761.2	790.7	0.0	1,987.4	403.4	1,980.2	1,843.7	323.5	1,758.2	**67,812.8**	9,471.9	**79,342.5**
89	Temoaya	2,741.4	137.3	292.1	37.2	**3,208.0**	81,095.3	10,583.9	1,235.3	0.0	3,105.4	630.0	6,548.4	3,371.4	591.6	8,487.2	**115,648.5**	12,804.8	**133,401.5**
90	Tenancingo	3,068.2	153.7	327.9	40.9	**3,605.7**	91,270.7	11,765.6	1,391.9	0.0	3,500.2	709.8	8,524.9	3,245.7	569.6	7,606.4	**128,604.8**	2,778.3	**134,988.8**
91	Tenango del Aire	700.3	35.1	74.6	9.5	**819.5**	20,712.1	2,702.9	315.4	0.0	793.0	160.9	840.1	1,438.3	252.4	891.7	**28,106.8**	2,851.9	**31,778.2**
92	Tenango del Valle	2,654.8	132.8	282.8	35.9	**3,106.3**	78,543.4	10,207.8	1,196.6	0.0	3,008.5	610.3	5,722.6	3,002.2	526.8	8,106.6	**110,924.8**	5,162.4	**119,193.5**
93	Teoloyucan	2,468.6	123.2	262.7	32.9	**2,887.4**	73,064.3	9,540.6	1,113.9	0.0	2,801.0	568.0	5,462.2	2,581.9	453.0	5,801.8	**101,386.7**	16,287.2	**120,561.3**
94	Teotihuacán	1,967.0	98.1	209.3	26.2	**2,300.6**	58,219.9	7,602.4	887.6	0.0	2,232.1	452.7	6,489.0	2,380.3	417.7	0.0	**78,681.7**	0.0	**80,982.3**
95	Tepetlaoxtoc	1,189.5	59.6	126.8	16.2	**1,392.1**	35,180.6	4,588.5	535.7	0.0	1,346.8	273.3	1,752.7	1,823.6	320.0	0.0	**45,821.2**	4,379.4	**51,592.7**
96	Tepetlixpa	989.2	49.6	105.4	13.5	**1,157.7**	29,261.0	3,818.7	445.7	0.0	1,120.3	227.3	2,073.0	1,594.2	279.8	1,261.7	**40,081.7**	1,671.8	**42,911.2**
97	Tepozotlán	3,723.0	184.6	395.1	48.0	**4,350.7**	110,304.4	14,417.0	1,684.4	0.1	4,237.5	858.7	14,241.1	3,167.6	555.8	8,943.5	**158,410.1**	12,184.0	**174,944.8**
98	Tequixquiac	1,447.0	72.1	153.9	19.2	**1,692.2**	42,837.4	5,594.8	653.3	0.0	1,643.0	333.1	2,619.1	1,955.2	343.1	0.0	**55,979.0**	5,338.7	**63,009.9**
99	Texcaltitlán	1,086.2	54.6	115.9	15.0	**1,271.7**	32,114.1	4,185.3	488.7	0.0	1,228.4	249.3	1,355.4	1,580.8	277.4	1,736.5	**43,215.9**	0.0	**44,487.6**
100	Texcalyacac	531.9	26.8	56.8	7.4	**622.9**	15,723.1	2,050.6	239.2	0.0	601.1	122.0	309.6	1,913.6	335.8	0.0	**21,167.0**	0.0	**21,789.9**
101	Texcoco	7,162.5	356.0	760.8	93.5	**8,372.8**	212,133.8	27,717.0	3,237.5	0.1	8,143.4	1,650.7	44,026.6	6,268.6	1,100.0	0.0	**304,277.7**	40,725.5	**353,376.0**
102	Tezoyuca	1,191.7	59.6	126.9	16.1	**1,394.3**	35,259.3	4,602.7	537.3	0.0	1,350.8	274.0	3,166.5	2,048.9	359.5	4,165.0	**51,764.0**	11,506.0	**64,664.3**
103	Tianguistenco	2,742.7	137.3	292.1	37.1	**3,209.2**	81,139.4	10,590.5	1,236.1	0.0	3,107.7	630.4	10,866.4	2,866.7	492.5	6,179.3	**117,049.0**	18,678.2	**139,136.4**
104	Timilpan	1,151.5	56.8	122.0	14.5	**1,344.8**	34,140.0	4,455.1	521.9	0.0	1,313.4	266.0	859.8	1,505.6	264.2	1,053.4	**44,389.6**	7,267.4	**53,001.8**
105	Tlalmanalco	1,887.3	94.5	201.1	25.6	**2,208.5**	55,831.1	7,286.7	850.5	0.0	2,138.0	433.8	5,480.9	2,177.1	382.1	2,361.0	**76,941.2**	9,631.2	**88,780.9**
106	Tlalnepantla de Baz	42,890.9	2,128.2	4,553.2	554.8	**50,127.1**	1,270,657.7	166,062.8	19,400.6	0.6	48,804.6	9,880.8	176,087.1	16,001.7	2,807.8	0.0	**1,709,713.7**	250,948.2	**2,010,788.0**
107	Tlatlaya	2,021.6	101.7	215.7	28.0	**2,367.0**	59,761.7	7,794.7	909.3	0.0	2,285.4	463.9	1,933.2	1,913.6	335.8	0.0	**75,397.6**	1,042.1	**78,806.7**
108	Toluca	33,176.0	1,640.8	3,517.5	421.7	**38,756.0**	983,365.4	128,578.2	15,026.6	0.6	37,809.8	7,659.8	184,472.3	19,658.1	3,449.5	60,014.6	**1,440,034.9**	220,430.3	**1,699,221.2**
109	Tonanitla	523.5	26.3	55.8	7.2	**612.8**	15,484.9	2,020.5	235.8	0.0	592.7	120.3	631.7	1,380.2	242.2	0.0	**20,708.3**	2,933.0	**24,254.1**
110	Tonatico	966.4	48.5	103.1	13.3	**1,131.3**	28,575.1	3,727.9	435.0	0.0	1,093.3	221.9	1,562.5	1,435.1	251.8	539.6	**37,842.2**	6,473.1	**45,446.6**
111	Tultepec	3,941.1	196.8	419.4	52.6	**4,609.9**	116,640.9	15,207.4	1,778.1	0.0	4,471.1	906.8	14,221.5	4,352.2	763.7	13,412.6	**171,754.3**	3,916.2	**180,280.4**
112	Tultitlán	16,336.9	815.1	1,737.4	218.1	**19,097.5**	483,205.0	63,092.5	7,366.0	0.1	18,522.1	3,756.4	67,561.5	12,189.2	2,138.9	0.0	**657,831.7**	111,646.2	**788,575.4**
113	Valle de Bravo	4,111.7	203.0	435.6	51.8	**4,802.1**	121,909.0	15,944.2	1,863.7	0.1	4,690.1	949.9	40,888.0	2,564.6	450.0	0.0	**189,259.6**	32,663.3	**226,725.0**
114	Valle de Chalco Solidaridad	9,402.8	467.0	998.5	122.2	**10,990.5**	278,518.4	36,394.8	4,251.5	0.1	10,694.4	2,167.6	27,443.5	9,556.9	1,677.0	0.0	**370,704.2**	35,021.4	**416,716.1**
115	Villa de Allende	1,625.8	81.5	173.3	22.2	**1,902.8**	48,080.4	6,273.8	732.1	0.0	1,840.4	373.4	2,743.1	2,288.2	401.6	0.0	**62,733.0**	2,607.5	**67,243.3**
116	Villa del Carbón	1,910.9	95.9	203.7	26.2	**2,236.7**	56,504.1	7,372.1	860.2	0.0	2,162.2	438.8	2,584.4	2,172.0	381.2	0.0	**72,475.0**	3,427.7	**78,138.7**
117	Villa Guerrero	2,158.8	108.1	230.0	29.3	**2,526.2**	63,862.2	8,334.9	972.8	0.0	2,445.6	496.2	4,686.1	2,611.7	458.3	0.0	**83,867.8**	6,330.8	**92,724.8**
118	Villa Victoria	2,740.1	137.1	291.8	37.0	**3,206.0**	81,064.2	10,580.5	1,235.0	0.0	3,105.1	629.9	6,683.6	3,387.9	594.5	7,966.0	**115,446.7**	6,498.6	**125,152.3**
119	Xalatlaco	1,150.3	57.7	122.6	15.8	**1,346.4**	34,011.2	4,432.3	517.8	0.0	1,301.4	264.1	1,699.1	1,660.2	315.8	0.0	**44,341.9**	4,779.4	**50,467.7**
120	Xonacatlán	1,674.3	83.9	178.4	22.8	**1,959.4**	49,520.0	6,462.2	754.2	0.0	1,895.8	384.7	3,018.2	2,267.2	397.8	0.0	**64,700.1**	7,851.4	**74,510.9**
121	Zacazonapan	537.6	27.0	57.3	7.4	**629.3**	15,891.5	2,072.9	241.8	0.0	607.8	123.4	215.0	1,261.9	221.4	0.0	**20,635.7**	98.4	**21,363.4**
122	Zacualpan	1,130.3	56.8	120.6	15.6	**1,323.3**	33,414.8	4,358.6	508.5	0.0	1,278.0	259.4	946.8	1,490.9	261.6	668.2	**43,186.8**	18.8	**44,528.9**
123	Zinacantepec	2,158.8	548.2	548.2	67.5	**6,032.3**	152,810.1	19,964.2	2,331.8	0.1	5,865.0	1,188.9	16,083.8	5,172.0	907.5	16,533.5	**220,876.9**	35,725.3	**262,634.5**
124	Zumpahuacán	965.2	49.5	105.1	13.6	**1,153.4**	29,128.5	3,799.7	443.3	0.0	1,114.2	226.1	1,209.2	1,532.5	268.9	0.0	**37,722.4**	5,305.3	**44,181.1**
125	Zumpango	4,972.2	245.7	527.0	62.9	**5,807.8**	147,404.7	19,276.5	2,253.0	0.1	5,669.5	1,148.4	10,772.7	5,386.6	945.2	0.0	**192,856.7**	35,120.4	**233,784.9**
	T o t a l e s	**581,959.7**	**28,947.5**	**61,838.6**	**7,625.8**	**680,371.6**	**17,233,888.3**	**2,249,451.0**	**262,965.1**	**6.4**	**661,406.3**	**134,080.3**	**2,093,938.0**	**499,320.8**	**85,862.5**	**482,576.1**	**23,693,494.8**	**2,968,015.4**	**27,359,881.8**

Artículo 34.- Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad de $14,774,332,582, de los que $4,468,109,270, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal y $10,306,223,312 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2018, ascendieron a 4 mil 676 millones 804.2 miles de pesos y 10 mil 314 millones 161.2 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 17 del 30 de enero de 2018, la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

APORTACIONES A MUNICIPIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Miles de Pesos)

MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN	MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN
Acambay	76,487.4	42,074.5	Nopaltepec	6,692.2	5,709.0
Acolman	30,994.2	97,171.4	Ocoyoacac	12,531.8	42,173.9
Aculco	36,222.3	31,237.6	Ocuilan	33,414.8	21,972.6
Almoloya de Alquisiras	19,683.2	9,459.3	Otzoloapan	10,646.2	2,467.1
Almoloya de Juárez	59,359.3	112,291.9	Otzolotepec	39,554.6	53,852.5
Almoloya del Rio	4,165.0	7,089.1	Otumba	15,585.8	22,475.3
Amanalco	20,919.4	15,718.2	Ozumba	17,579.5	18,550.4
Amatepec	34,533.4	16,954.9	Papalotla	2,473.3	2,525.1
Amecameca	15,176.9	32,434.2	Polotitlán	9,044.3	8,825.4
Apaxco	7,582.6	18,698.9	Rayón	7,765.4	8,449.4
Atenco	17,251.0	39,753.9	San Antonio la Isla	9,627.9	17,350.0
Atizapán	5,921.5	7,566.3	San Felipe del Progreso	160,302.8	85,471.1
Atizapán de Zaragoza	48,301.3	333,425.4	San José del Rincón	174,179.8	59,815.7
Atlacomulco	47,942.9	64,146.5	San Martín de las Pirámides	7,562.6	17,177.9
Atlautla	28,100.5	19,717.0	San Mateo Atenco	18,079.4	48,112.9
Axapusco	15,486.7	17,655.2	San Simón de Guerrero	10,963.5	3,829.4
Ayapango	5,744.9	6,284.3	Santo Tomás	11,224.0	6,169.0
Calimaya	11,967.7	36,046.9	Soyaniquilpan de Juárez	11,581.1	8,467.9
Capulhuac	10,278.1	22,616.1	Sultepec	54,134.0	17,096.4
Coacalco de Berriozabal	16,855.9	181,248.9	Tecámac	48,963.8	284,180.2
Coatepec Harinas	29,700.7	25,420.9	Tejupilco	106,772.4	49,570.7
Cocotitlán	3,812.9	9,184.1	Temamatla	4,257.6	8,272.9
Coyotepec	11,813.5	26,639.8	Temascalapa	14,639.1	24,608.5
Cuautitlán	13,891.5	95,287.9	Temascalcingo	73,023.8	40,600.7
Cuatitlán Izcalli	50,908.1	338,360.2	Temascaltepec	46,827.6	20,154.1
Chalco	101,077.0	218,993.9	Temoaya	63,996.9	66,159.3
Chapa de Mota	21,875.4	18,024.7	Tenancingo	35,679.1	62,372.6
Chapultepec	5,775.2	7,495.6	Tenango del Aire	3,578.9	7,945.4
Chiautla	5,002.3	18,579.1	Tenango del Valle	28,064.2	55,038.2
Chicoloapan	34,393.7	130,049.6	Teoloyucan	12,774.3	42,382.9
Chiconcuac	9,804.7	16,275.1	Teotihuacán	11,364.1	36,313.9
Chimalhuacán	193,933.8	433,151.1	Tepetlaoxtoc	8,217.8	19,548.2
Donato Guerra	61,085.5	21,663.6	Tepetlixpa	10,614.4	12,643.2
Ecatepec de Morelos	248,755.9	1,068,956.0	Tepotzotlán	18,349.4	60,019.6
Ecatzingo	12,752.2	5,998.3	Tequixquiac	11,221.3	23,512.6
El Oro	39,418.6	23,793.6	Texcaltitlán	24,498.3	12,237.4
Huehuetoca	42,302.4	81,866.7	Texcalyacac	3,112.5	3,342.6
Hueypoxtla	19,066.0	27,897.6	Texcoco	44,525.8	153,396.6
Huixquilucan	31,367.4	170,669.5	Tezoyuca	14,630.1	26,335.9
Isidro Fabela	5,426.5	7,471.4	Tianguistenco	29,478.6	49,155.3
Ixtapaluca	103,056.2	315,754.9	Timilpan	15,175.1	9,980.5
Ixtapan de la Sal	22,121.8	22,652.5	Tlalmanalco	11,162.4	30,195.2
Ixtapan del Oro	15,913.9	4,327.0	Tlalnepantla de Baz	72,372.4	446,482.5
Ixtlahuaca	111,646.9	97,603.3	Tlatlaya	50,503.2	22,260.6
Jaltenco	4,119.7	17,729.1	Toluca	140,270.1	556,585.7
Jilotepec	71,752.6	56,023.9	Tonanitla	3,878.5	6,198.3
Jilotzingo	6,978.0	12,114.4	Tonatico	9,526.8	7,852.4
Jiquipilco	63,169.4	47,350.2	Tultepec	20,673.8	95,690.6
Jocotitlán	26,920.7	41,601.1	Tultitlán	61,214.5	331,680.2
Joquicingo	8,522.0	8,829.2	Valle de Bravo	31,782.3	41,863.6
Juchitepec	10,299.6	16,206.9	Valle de Chalco Solidaridad	106,900.8	252,417.0
La Paz	70,145.4	187,151.0	Villa de Allende	76,485.7	33,541.0
Lerma	35,745.3	93,442.7	Villa del Carbón	38,299.7	30,042.9
Luvianos	45,762.2	17,751.4	Villa Guerrero	28,205.4	43,281.9
Malinalco	24,893.0	17,510.5	Villa Victoria	95,210.9	66,655.0
Melchor Ocampo	9,737.7	36,415.2	Xalatlaco	14,666.1	18,842.2
Metepec	27,567.0	145,163.2	Xonacatlán	13,628.7	32,907.0
Mexicaltzingo	5,502.4	8,153.2	Zacazonapan	5,187.5	2,635.9
Morelos	32,691.0	19,027.0	Zacualpan	32,432.8	9,530.7
Naucalpan de Juárez	100,261.9	537,906.0	Zinacantepec	78,915.7	120,377.5
Nextlalpan	10,598.4	25,273.7	Zumpahuacán	32,019.8	10,785.3
Nezahualcóyotl	148,650.3	662,565.8	Zumpango	29,395.2	126,839.6
Nicolás Romero	70,170.8	261,312.4	**T o t a l**	**4,676,804.1**	**10,314,161.2**

Artículo 35.- Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de $4,496,810,720, el cual incluye el pago de intereses, comisiones, coberturas y demás gastos de la deuda pública del Poder Ejecutivo.

Dicha previsión será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de condiciones de mercado, y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública de los Proyectos de Prestación de

Servicios u operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

El pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2018 ascendió a 4 mil 272 millones 772.2 miles de pesos.

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
(Miles de Pesos)

BANCA DE DESARROLLO	**582,794.2**	**13.6%**
BANOBRAS	582,794.2	13.6%
BANCA COMERCIAL	**2,734,275.3**	**64.0%**
BBVA BANCOMER	767,527.1	18.0%
BANAMEX	496,388.7	11.6%
BANORTE	1,094,730.6	25.6%
BANCO SANTANDER	163,209.4	3.8%
BANCO INBURSA	28,669.6	0.7%
BANCO INTERACCIONES	66,352.4	1.6%
HSBC	84,276.3	2.0%
BANCO DEL BAJIO	33,121.2	0.8%
CONTRATISTAS	**8,662.1**	**0.2%**
OTROS	**947,040.6**	**22.2%**
TOTAL	**4,272,772.2**	**100%**

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior de las dependencias y Entidades Públicas, se estima de $2,555,871,719.

Al 31 de diciembre de 2018, los pagos de pasivos del Sector Central ascendieron a 2 mil 460 millones 646.5 miles de pesos.

Artículo 36.- A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las dependencias y entidades públicas, informarán mensualmente a la Secretaría de sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura como parte de los informes mensuales.

Mensualmente se entregan tanto a la Legislatura como al Órgano Superior de Fiscalización los informes de ingresos, egresos y posición financiera del Sector Central y Organismos Auxiliares del Gobierno Estatal.

Artículo 37.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, las reconducciones de recursos, así como erogaciones con cargo a los ingresos excedentes de libre disposición que perciban las dependencias, entidades públicas, los organismos autónomos, así como los Poderes Legislativo y Judicial, para su aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera y las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 39.- En caso de que se recauden ingresos excedentes que tengan la característica de libre disposición para el Estado, éstos deberán destinarse a los conceptos mencionados en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera, así como atender las reglas que para tal efecto emita la secretaría.

Al 31 de diciembre de 2018 se realizaron Erogaciones Adicionales de Ingresos Estatales o Federales como se muestra a continuación:

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México
Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes
Integrado
(Miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Recursos Etiquetados:	**16,925,587.6**
Realizados por Organismos Auxiliares	8,408,726.2
Organismos Autónomos	225,086.1
Subsidios, Apoyos y Carga Fiscal	464,588.7
Transferencias a Municipios	2,413,118.3
Inversión en Obras, Bienes Muebles e Inmuebles	3,563,034.7
Inversiones Financieras	1,851,033.6
Recursos de Libre Disposición:	**42,524,947.9**
Poder Judicial	3,949.7
Gasto Operativo del Sector Central	664,693.7
Disminución de Pasivos	41,856,304.5
TOTAL	**59,450,535.5**

I.3. CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 234.- La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2018, ascendieron a 4 mil 676 millones 804.2 miles de pesos y 10 mil 314 millones 161.2 miles pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dió a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 17 del 30 de enero de 2018, la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

Artículo 262.- Es competencia de la Legislatura, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes autorizar:

I. Los montos máximos de endeudamiento anual en las correspondientes Leyes de Ingresos en términos de lo dispuesto por el artículo 260 y los montos máximos de endeudamiento en términos de los dispuesto en el artículo 260 Ter, para lo cual deberá realizar un análisis de la capacidad de pago del ente público que corresponda.

II. Los financiamientos y obligaciones a ser celebrados por los entes públicos, comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de las Leyes de Ingresos aplicables que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.

III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberán constar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

IV. Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando se presenten circunstancias extraordinarias ajenas al control del ayuntamiento o del Gobierno del Estado, o exista una declaratoria de emergencia o desastre, en términos de la legislación correspondiente. Dichos montos no deberán exceder el límite del techo de financiamiento neto anual autorizado.

V. La contratación de financiamiento y la reestructuración de créditos de los ayuntamientos cuando el plazo de amortización exceda el periodo constitucional para el que fue electo el Ayuntamiento.

VI. Cuando dos o más municipios sometan por si o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del Ejecutivo Estatal, en el entendido de que, cuando sea a través del fideicomiso, éste podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado organismo auxiliar de la administración pública estatal ni municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren conveniente y obtengan la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de Decretos específicos.

La Legislatura verificará que las operaciones de deuda pública, se realicen de acuerdo con las disposiciones de este Código a través de los informes que presente el Ejecutivo con base en la fracción XI del artículo 263 del presente Código.

Los informes trimestrales de la Deuda Pública se entregaron a la H. Legislatura Local en tiempo y forma; en el capítulo 8 denominado Deuda Pública de este tomo 1 de Resultados Generales, se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la Deuda Pública del Sector Central.

En el ejercicio 2018 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales a entidades públicas o municipios.

Artículo 263.- Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

II. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este artículo.

V. Operar el Registro de Deuda Pública.

X. Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.

XI. Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando ésta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública, informando por separado las operaciones de reestructura, refinanciamiento y ADEFAS.

Estas acciones se realizan conforme lo establece el presente artículo, actualmente, sigue vigente el Fideicomiso de Reestructura de la Deuda, así mismo se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las obligaciones dentro de las que destacan, el cumplimiento de los techos de endeudamiento, el cumplimiento puntual de pago a los acreedores, la presentación en tiempo y forma de los informes respectivos, por lo que la calificación de los créditos inscritos y la quirografaria se han mantenido y hubo mejora en la perspectiva.

Artículo 265-A.- El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.

II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

III. Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexa a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos.

IV. En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente artículo, el Estado, por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este artículo estará sujeta a lo previsto en el presente Código, el decreto por el que la Legislatura autorice la constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser inscritos en el Registro de Deuda Pública, y serán considerados como acreedores para los efectos de prelación y preferencia en el pago en relación con otros acreditantes que no sean fideicomisarios en dichos fideicomisos, en los términos previstos en los artículos aplicables.

Cuando el derecho a percibir las participaciones en ingresos federales y los demás ingresos o derechos a que se refieren las fracciones anteriores, se hayan afectado a ese tipo de fideicomisos, y éstos no tengan el carácter de fideicomisos públicos de acuerdo con la legislación aplicable y tengan por propósito primordial o exclusivo el servir como medio de pago o garantía de deuda pública contratada por el Estado o de obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos sólo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto por el que la Legislatura autorice al Ejecutivo la creación del fideicomiso respectivo y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de que se trate de acuerdo con las normas contractuales respectivas. Estos fideicomisos no estarán comprendidos en los previstos en el artículo 256, fracción V de este Código y aquéllos que garanticen obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México podrán no constituir deuda pública. La Secretaría llevará un registro de estos fideicomisos.

La designación y remoción del fiduciario de los fideicomisos a que se refiere este artículo le corresponderá únicamente a las partes del mismo, conforme a los términos del respectivo fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2018 el sector central del Gobierno del Estado no realizó afectaciones de recurso alguno como fuente o garantía de pago, o ambas, para constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos.

Artículo 265-B.- Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.

II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.

III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.

IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.

V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.

VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del artículo 260 de este Código.

VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.

VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública y la prohibición de su venta a extranjeros.

IX. El Ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1% más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.

X. Todo lo no previsto en este artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría.

El resultado de lo anterior se hará del conocimiento de la Legislatura.

En el ejercicio 2018 el Sector Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, no obtuvo deuda pública, por la emisión de bonos, certificados bursátiles, certificados de participación ordinaria o algún otro título de deuda.

Artículo 310.- El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios.

II. Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas.

III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente. El dictamen de reconducción deberá referir el supuesto que se actualiza del presente artículo.

Todos los programas presentan modificaciones de traspasos de recursos tanto internos como externos, mismos que se realizan cumpliendo los límites aprobados por la H. Legislatura.

Artículo 317 Bis A.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y los municipios, a través de Cabildo, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en las Leyes de Ingresos estatal y municipal.

En este caso, deberá integrar en el más próximo informe, de los referidos en el artículo 352 Bis de este Código, un apartado especial que contenga la información sobre estas ampliaciones, incluyendo el dictamen de asignación de recursos adicionales que deberá reunir los mismos criterios que los planteados en el artículo 317 Bis para los dictámenes de reconducción.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo. Asimismo se enviará un informe mensual a la Legislatura de los ingresos excedentes conforme a este artículo.

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México
Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes
Integrado
(Miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Recursos Etiquetados:	**16,925,587.6**
Realizados por Organismos Auxiliares	8,408,726.2
Organismos Autónomos	225,086.1
Subsidios, Apoyos y Carga Fiscal	464,588.7
Transferencias a Municipios	2,413,118.3
Inversión en Obras, Bienes Muebles e Inmuebles	3,563,034.7
Inversiones Financieras	1,851,033.6
Recursos de Libre Disposición:	**42,524,947.9**
Poder Judicial	3,949.7
Gasto Operativo del Sector Central	664,693.7
Disminución de Pasivos	41,856,304.5
TOTAL	**59,450,535.5**

Artículo 318.- Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código.

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo, describiendo con precisión los montos, fuentes de financiamiento, proyectos, metas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por dichos movimientos.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO Y ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTONOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS
RESUMEN GENERAL DE LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS
AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS
(Miles de Pesos)

DEPENDENCIA	FEDERALES			INGRESOS PROPIOS			ESTATALES			TRASPASOS	
	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
GUBERNATURA							276.1	267.5	8.6	1,227.3	**2,493.3**
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO							152,077.9	250,000.0 -	97,922.1	114,235.3	**151,779.3**
SECRETARIA DE FINANZAS							1,530,420.5	217,253.4	1,313,167.1	901,534.4	**1,852,051.1**
SECRETARIA DE TRABAJO							18,703.5	137,000.0 -	118,296.5	23,179.8	**24,825.7**
SECRETARIA DE EDUCACION							1,330,790.2	327,229.2	1,003,561.0	24,170,443.0	**22,801,775.8**
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO							77,366.0	-	77,366.0	29,987.8	**43,064.9**
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO							3,786.0	20,588.0 -	16,802.0	22,187.1	**47,292.4**
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA							12,515.9	-	12,515.9	23,906.0	**21,431.5**
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE							214,421.4	312.6	214,108.8	16,514.9	**129,273.1**
COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL							32,645.9	-	32,645.9	14,367.0	**18,408.5**
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL							121,697.1	-	121,697.1	64,669.3	**110,392.6**
SECRETARIA DE SALUD							61,426.6	2,254.3	59,172.3	6,712.0	**22,109.4**
SECRETARIA TECNICA DEL GABINETE							15,332.3	205.8	15,126.5	4,532.5	**10,288.2**
SECRETARIA DE MOVILIDAD							137,109.9	5,000.0	132,109.9	81,592.4	**140,981.5**
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO							12,145.0	-	12,145.0	16,448.5	**21,863.3**
SECRETARIA DE TURISMO							45,467.3	15,225.4	30,241.9	2,252.7	**13,923.6**
SECRETARÍA DE CULTURA							117,641.5	284,724.2 -	167,082.7	127,904.6	**143,280.5**
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA							6,551.0	100,000.0 -	93,449.0	42,485.7	**37,139.1**
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES							47,180.9	-	47,180.9	17,872.7	**49,105.9**
SECRETARÍA DE SEGURIDAD							331,284.2	37,504.6	293,779.6	939,589.8	**954,705.5**
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS							83,446.6	-	83,446.6	238,850.9	**269,727.2**
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VALLE DE TOLUCA							-	-	-	2,397.5	**1,248.1**
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE							-	-	-	1,763.3	**465.2**
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO							-	-	-	14,177.0	**11,205.8**
TOTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**4,352,285.8**	**1,397,565.0**	**2,954,720.8**	**26,878,831.5**	**26,878,831.5**
PODERES	-	-	-	305,696.6	-	-	137,634.9	198.5	137,436.4	1,542,625.2	1,542,625.2
AUTÓNOMOS	873,288.1	718,922.9	154,365.2	2,452,950.6	933,947.1	1,519,003.5	464,126.2	-	464,126.2	3,682,882.0	3,682,882.0
TOTAL	**873,288.1**	**718,922.9**	**154,365.2**	**2,758,647.2**	**933,947.1**	**1,519,003.5**	**601,761.1**	**198.5**	**601,562.6**	**5,225,507.2**	**5,225,507.2**
SRyTVM			-	26,966.9		26,966.9	6,113.2		6,113.2	20,911.7	20,911.7
COMECyT			-	5,285.5		5,285.5	48,000.0		48,000.0	33,946.9	33,946.9
TESI			-	31,257.6		31,257.6	2,859.8		2,859.8	21,957.1	21,957.1
TESVG	1,537.0		1,537.0	6,217.3		6,217.3			-	2,670.6	2,670.6
TESSFP	745.1		745.1	10,741.0		10,741.0			-	8,903.3	8,903.3
TESCHI	5,320.2		5,320.2	13,674.0		13,674.0			-	22,361.1	22,361.1
UNEVE		4,921.7 -	4,921.7	18,246.8		18,246.8			-	43,481.7	43,481.7
UTVT	3,809.7		3,809.7	4,458.0		4,458.0	2,151.8		2,151.8	92,279.6	92,279.6
UIEM	5,055.8	11,014.6 -	5,958.8	26,232.7		26,232.7		2,080.2 -	2,080.2	29,559.2	29,559.2
UPVM	329.9	8,596.7 -	8,266.8	5,106.7		5,106.7	11,596.1		11,596.1	47,118.3	47,118.3
UPVT		4,233.7 -	4,233.7	4,299.8		4,299.8	137.0		137.0	13,833.9	13,833.9
UDEM		-	-	13,124.8		13,124.8 -	10,057.7	-	10,057.7	48,096.4	48,096.4
UPT	1,473.8		1,473.8	7,072.4		7,072.4			-	8,682.8	8,682.8
UMB	272.9	5,547.3 -	5,274.4	8,895.2		8,895.2			-	167,597.1	167,597.1
UNEVT	307.0		307.0	8,951.3		8,951.3			-	18,026.7	18,026.7
UPTEX		817.1 -	817.1	433.1		433.1	1,702.2		1,702.2	14,592.5	14,592.5
UPATLAU	1,586.7		1,586.7	14,313.5		14,313.5			-	11,546.9	11,546.9
UPA	2,165.2		2,165.2	12,844.2		12,844.2			-	8,625.2	8,625.2
UPCI	2,319.2		2,319.2	1,719.7		1,719.7	3,585.4		3,585.4	6,105.0	6,105.0
UPOTEC	552.8		552.8	469.0		469.0			-	7,556.9	7,556.9
UPCHI	1,609.1		1,609.1	8,663.9		8,663.9	1,052.7		1,052.7	3,282.2	3,282.2
UTZIN		57.7 -	57.7	4,463.6		4,463.6	1,188.4		1,188.4	7,678.5	7,678.5
TESCHICO	422.9		422.9	1,041.5		1,041.5			-	3,045.6	3,045.6
CREDOMEX			-	6,724.6		6,724.6 -	459.8	-	459.8	8,959.5	8,959.5
SEIEM	990,080.2		990,080.2	906,859.3		906,859.3	18,749.2		18,749.2	10,563,585.4	10,563,585.4
TESE	3,271.2		3,271.2	25,921.5		25,921.5			-	55,397.8	55,397.8
UTN	5,896.0	5,753.7	142.3	18,816.2		18,816.2			-	41,488.1	41,488.1
CECyTEM	73,227.6		73,227.6	93,930.4		93,930.4	20,208.6		20,208.6	115,173.9	115,173.9
UTFV	1,773.8		1,773.8	12,877.6		12,877.6			-	35,899.2	35,899.2
UTT	3,501.3		3,501.3	19,173.7		19,173.7			-	27,594.1	27,594.1
COBAEM	9,385.1		9,385.1	36,233.2		36,233.2			-	86,443.0	86,443.0
UTSEM	440.2		440.2	1,395.7		1,395.7			-	8,738.4	8,738.4
TESCI	1,184.9		1,184.9	9,475.5		9,475.5	437.1		437.1	40,187.7	40,187.7
TESOEM	3,800.9		3,800.9	26,924.5		26,924.5			-	36,367.2	36,367.2
TESH	2,059.6		2,059.6	17,660.2		17,660.2			-	9,927.1	9,927.1
TESJ	1,862.4		1,862.4	4,803.4		4,803.4			-	14,053.4	14,053.4
TEST	763.3		763.3	2,001.2		2,001.2			-	13,489.4	13,489.4
IMIFE			-	399,302.5		399,302.5	16,167.8		16,167.8	14,844.3	14,844.3
TESCHA	1,641.5		1,641.5	2,497.4		2,497.4			-	6,552.0	6,552.0
TESJO	2,985.7		2,985.7	31,503.0		31,503.0			-	12,262.1	12,262.1
CONALEP	18,942.9		18,942.9	64,496.7		64,496.7	30,812.7		30,812.7	289,944.2	289,944.2
TESVB	1,881.4		1,881.4	12,086.0		12,086.0			-	14,334.8	14,334.8
TESC	5,708.0		5,708.0	16,711.1		16,711.1			-	143,324.4	143,324.4
IGECEM			-	1,727.2		1,727.2			-	5,170.2	5,170.2
COPLADEM			-	2,051.1		2,051.1	31,600.0		31,600.0	13,403.1	13,403.1
CAEM			-	53,279.6		53,279.6	9,770.8		9,770.8	297,202.7	297,202.7
CTAEM			-	80.0		80.0			-	1,403.7	1,403.7
PROCOEM			-	15.9		15.9	5,749.3		5,749.3	6,185.4	6,185.4
IMEVIS			-	96,150.7		96,150.7	36,691.8		36,691.8	76,911.0	76,911.0
DIFEM			-	603,069.2		603,069.2	58,054.7		58,054.7	223,058.5	223,058.5
ISSEMyM			-	2,663,211.2	31,000.0	2,632,211.2			-	744,452.4	744,452.4
ISEM			-	3,337,141.4	597,193.7	2,739,947.7	982,869.7	528,559.1	454,310.6	9,100,100.5	9,100,100.5
IMIEM			-	236,297.6		236,297.6	40,000.0		40,000.0	65,875.4	65,875.4
HRAEZ			-	70,759.5		70,759.5			-	56,307.7	56,307.7
BTEM			-	22,111.8		22,111.8			-	5,721.5	5,721.5
REPSS				1,178,922.1	1,791.0	1,177,131.1	9,760,815.1		9,760,815.1	324,151.0	324,151.0
IMPIDPD				34.3		34.3	3,640.2	3,640.2		1,302.5	1,302.5
IFREM			-	482,483.1	32,326.5	450,156.6			-	19,509.4	19,509.4
CCCEM			-	7,329.8		7,329.8			-	423,637.5	423,637.5
IGISPEM			-			-			-	957.8	957.8
CCAMEM			-	501.3		501.3			-	2,183.2	2,183.2
IMEPI			-	2,076.6		2,076.6	1,500.0		1,500.0	8,931.0	8,931.0
IMSyJ			-	15,578.8		15,578.8			-	57,682.4	57,682.4
CEPANAF			-	4,847.0		4,847.0	828.9		828.9	29,858.3	29,858.3
RECICLAGUA			-	8,857.0		8,857.0			-	50,435.8	50,435.8
PROPAEM			-	4,133.8		4,133.8	396.2		396.2	4,055.9	4,055.9
PROBOSQUE			-	86,337.0		86,337.0	74,243.1		74,243.1	27,848.8	27,848.8
IEECC			-	849.6		849.6	106.3		106.3	9,769.0	9,769.0
CEDIPIEM			-	232,433.6		232,433.6			-	2,404.1	2,404.1
CEMyBS	31,166.2		31,166.2	177,348.9		177,348.9			-	6,923.7	6,923.7
IMEJ	760.0		760.0	1,338.7		1,338.7			-	6,040.9	6,040.9
JAPEM			-	1,784.0		1,784.0			-	4,433.2	4,433.2
CIEPS			-	14,122.5		14,122.5			-	1,314.2	1,314.2
ICAMEX			-	11,051.1		11,051.1			-	6,993.1	6,993.1
JCEM			-	297,818.1		297,818.1	135,646.5	394,000.0 -	258,353.5	18,869.9	18,869.9
SAASCAEM			-	68,367.1		68,367.1		173,447.0 -	173,447.0	13,269.2	13,269.2
SITRAMYTEM			-			-			-	226,932.4	226,932.4
ICATI			-	41,506.2		41,506.2	14,840.6		14,840.6	135,844.9	135,844.9
FIDEPAR			-	7,954.8		7,954.8		26,765.3 -	26,765.3	22,931.6	22,931.6
IFOMEGEM			-	154.8		154.8	55.0		55.0	483.5	483.5
IME			-	311.1		311.1	680.5		680.5	815.7	815.7
IIFAEM			-	5,196.1		5,196.1			-	7,331.8	7,331.8
COVATE			-	35.2		35.2	6,723.0		6,723.0	6,078.0	6,078.0
IHAEM			-	5,805.6		5,805.6			-	7,386.7	7,386.7
IAPEM			-	1,102.2		1,102.2	207.5		207.5	24,520.7	24,520.7
C3			-	13,933.5		13,933.5	150.0		150.0	3,822.6	3,822.6
SESAEMM			-			-	61,076.0		61,076.0	5,643.0	5,643.0
TOTAL	**1,187,839.5**	**40,942.5**	**1,146,897.0**	**11,701,981.3**	**662,311.2**	**11,039,670.1**	**11,379,889.7**	**1,128,491.8**	**10,251,397.9**	**24,238,579.1**	**24,238,579.1**
GRAN TOTAL	**2,061,127.6**	**759,865.4**	**1,301,262.2**	**14,460,628.5**	**1,596,258.3**	**12,558,673.6**	**16,333,936.6**	**2,526,255.3**	**13,807,681.3**	**56,342,917.8**	**56,342,917.8**

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 68 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018, y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios en este Capítulo se informa sobre las autorizaciones otorgadas:

Gubernatura: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 8.6 miles de pesos orientados a dar suficiencia presupuestal para el fortalecimiento del Capítulo 1000, con motivo de la transferencia de plazas para atender los requerimientos derivados de la operación del área.

Secretaría General de Gobierno: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 152 millones 77.9 miles de pesos, orientados en su mayoría para el fortalecimiento del Capítulo 1000 y 3000, orientados al pago de finiquitos para servidores públicos que terminaron su relación con la Dependencia; para cubrir el costo de servicios profesionales y técnicos para el cumplimiento de los programas institucionales de la unidad administrativa; para cumplir con la celebración del contrato multianual por arrendamiento de vehículos. Así mismo recibió autorización de reducciones presupuestales por 250 millones de pesos.

Secretaría de Finanzas: Obtuvo la autorización de ampliaciones presupuestales netas por un mil 313 millones 167.1 miles de pesos, orientados principalmente para el fortalecimiento de los Capítulos 1000 y 3000, para cumplir con la celebración del contrato multianual por arrendamiento de vehículos; para la aplicación de los subsidios e incentivos generados por la actividad fiscal, incluyendo los montos que se otorgan como beneficios a los contribuyentes por concepto de subsidios a los impuestos sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal e impuesto sobre tenencia o uso de vehículos principalmente; y para el pago del contrato relacionado con los servicios que presta el personal eventual y para fortalecer la infraestructura tecnológica del Centro de Datos Alterno a cargo de la Dirección General de Tecnologías para la Gestión que sirve como respaldo de la información que proporcionan las Dependencias u Organismos Ejecutores de los programas gubernamentales.

Secretaría del Trabajo: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 18 millones 703.5 miles de pesos orientados al Capítulo 3000, para cumplir con la celebración del contrato multianual por arrendamiento de vehículos y para el pago del contrato relacionado con los servicios que presta el personal eventual.

Secretaría de Educación: La Secretaría recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por un mil 3 millones 561 mil pesos destinados principalmente a dar suficiencia presupuestal a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000; destinados a mejorar el desarrollo académico, deportivo y cultural de los alumnos de educación básica a través del programa Escuelas de Tiempo Completo; para el fortalecimiento de la convivencia y combatir la violencia escolar en los planteles del Sistema Educativo Estatal Federalizado; para el pago de las plazas del servicio educativo “Telebachillerato Comunitario del Estado de México” y para continuar con las actividades del Programa para el Desarrollo Profesional Docente; para dar cumplimiento al desarrollo del Programa Nacional de Inglés en las escuelas públicas seleccionadas de nivel preescolar, primarias y secundarias; para el otorgamiento de becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas dentro del Programa Nacional de Becas y así contribuir al rezago educativo de las niñas y las jóvenes en situación y contexto de vulnerabilidad; para la implementación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa que tiene como objetivo contribuir a la implementación de contenidos curriculares autónomos y acciones de fortalecimiento académico acordes a los intereses y necesidades de los alumnos; y para el cumplimiento del Programa Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales Públicas nivel educación superior.

Secretaría de Desarrollo Agropecuario: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales 77 millones 366 mil pesos, para el fortalecimiento de los Capítulos 1000, 3000, 4000 y 5000, para cubrir las erogaciones por concepto de la contratación de servicios profesionales requeridos para el cumplimiento de los programas y proyectos a cargo de la unidad administrativa; para el pago del contrato por arrendamiento de vehículos; y para cubrir los compromisos por la indemnización de vehículos siniestrados.

Secretaría de Desarrollo Económico: Las ampliaciones presupuestales que le fueron autorizadas ascienden a un monto de 3 millones 786 mil pesos, para cumplir con la celebración del contrato multianual por arrendamiento de vehículos.

Secretaría de la Contraloría: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 12 millones 515.9 miles de pesos, para el fortalecimiento de los Capítulos 1000, 2000 y 3000, para cumplir con la celebración del contrato multianual por arrendamiento de vehículos; para el pago del contrato relacionado con los servicios que presta el personal eventual y para fortalecer la estructura organizacional en cuanto a servicios personales y gasto operativo.

Secretaría del Medio Ambiente: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 214 millones 108.8 miles de pesos orientados principalmente, para el cumplimiento del pago del contrato para el servicio de acamellona miento, compactación inicial, carga, traslado, y disposición final de residuos sólidos en el sitio denominado Neza III, lo anterior con el fin de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios por el mal manejo de la basura; para la adquisición de los hologramas de verificación vehicular para los meses de septiembre a diciembre 2018 y cubrir la demanda de estos certificados; y para cubrir el costo por los servicios profesionales y técnicos para el cumplimiento de las metas programadas por la Coordinación de Conservación Ecológica al realizar las actividades de educación ambiental, reforestación, combate de incendios forestales y de protección y vigilancia de áreas naturales protegidas.

Coordinación de Comunicación Social: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 32 millones 645.9 miles de pesos para el fortalecimiento del Capítulo 3000, con la finalidad de impulsar y dar a conocer a la sociedad mexiquense, los proyectos y acciones establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal 2017 – 2023; contando con la tecnología actual utilizando todos los medios digitales para informar de forma inmediata a la población.

Secretaría de Desarrollo Social: Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 121 millones 697.1 miles de pesos orientados al fortalecimiento del Capítulo 3000; con el fin de reducir la pobreza, marginación y exclusión social de las personas asentadas en zonas con altos índices de marginación a través de la promoción de programas, políticas y acciones de desarrollo social que brinden mejores condiciones para el desarrollo y bienestar; y para cumplir con la celebración del contrato multianual por arrendamiento de vehículos.

Secretaría de Salud: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales netas por 59 millones 172.3 miles de pesos para el fortalecimiento de los Capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000; para cumplir con la celebración del contrato multianual por arrendamiento de vehículos; para llevar a cabo la ejecución del proyecto ENSANUT en coordinación con el Instituto Nacional de Salud Pública; y para realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Secretaría de Técnica del Gabinete: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales netas por 15 millones 12.6 miles de pesos, para el fortalecimiento del Capítulo 3000, para el pago del contrato relacionado con los servicios que presta el personal eventual.

Secretaría de Movilidad: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales netas por 132 millones 109.9 miles de pesos, para cumplir con el contrato relacionado con los servicios que presta el personal eventual y para el pago del contrato multianual por arrendamiento de vehículos.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 12 millones 145 mil pesos para el pago del contrato multianual por arrendamiento de vehículos.

Secretaría de Turismo: Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 30 millones 241.9 miles de pesos, principalmente para fortalecer los Capítulos 1000, 3000 y 4000, aplicados en la promoción turística del Estado de México; Capacitación y el contrato de arrendamiento de vehículos.

Secretaria de Cultura: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 117 millones 641.5 miles de pesos, para llevar a cabo el Festival Calpulli en coordinación con la Institución denominada Espacio de Vinculación, A.C.; para poner en marcha el Programa Anual de Proyectos Culturales del año 2018; para llevar a cabo el evento denominado Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2018; para el desarrollo de los Programas de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura y de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.

Secretaría de Obra Pública: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 551 mil pesos, para cumplir con la celebración del contrato multianual por arrendamiento de vehículos

Secretaría de Comunicaciones: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 47 millones 180.9 miles de pesos, en los Capítulos de Gasto 1000, 3000 y 4000 principalmente para cubrir las erogaciones de los Proyectos para la Prestación de Servicios de la Vialidad Las Torres.

Secretaría de Seguridad: Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 293 millones 779.6 miles de pesos, en los Capítulos de Gasto 2000, 3000 y 5000, principalmente para cumplir con la celebración del contrato multianual por arrendamiento de vehículos; para llevar a cabo la contratación del servicio de alimentos para comedores operativos de la Coordinación de Grupos Tácticos, Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte y la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito; así como para el pago de primas para vehículos siniestrados.

Secretaría de Justicia y Derechos Humanos: Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 83 millones 446.6 miles de pesos, en el fortalecimiento de los Capítulos 1000 y 3000, por la creación y conversión de plazas por la reestructuración administrativa y para el contrato multianual por arrendamiento de vehículos.

SRyTVM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 33 millones 80.1 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 3000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 6 millones 113.2 miles de pesos de recurso estatal, 12 millones 210 mil pesos de disponibilidades financieras, 14 millones 756.9 miles de pesos para el pago de Pasivos que se generen como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Ejercicio. El total de traspasos presupuestales fue de 20 millones 911.7 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en los diferentes capítulos para cubrir las necesidades del organismo.

COMECYT. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 53 millones 285.5 miles de pesos para ser destinados principalmente a los capítulos 3000, 4000, 5000 y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones estatales por 48 millones de pesos, 250.2 miles pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 5 millones 35.3 miles de pesos a Ingresos Diversos. El total de traspasos presupuestales fue de 33 millones 946.9 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

TESI. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 34 millones 117.4 miles de pesos, de los cuales corresponden 2 millones 859.8 miles de pesos de recurso estatal, 31 millones 257.6 miles de pesos corresponden a Ingresos Propios. Se autorizaron traspasos presupuestales por 21 millones 957.1 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESVG: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 7 millones 754.3 miles de pesos, de los cuales un millón 537 mil pesos corresponden a Subsidio Federal y 6 millones 217.3 miles de pesos de Disponibilidades Financieras y pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devengan en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes de liquidar al cierre del ejercicio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 670.6 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

TESSFP: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 11 millones 486.1 miles de pesos, de los cuales 745.1 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal y 10 millones 741 mil pesos de Disponibilidades Financieras y pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devengan en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes de liquidar al cierre del ejercicio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 8 millones 903.3 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESCHI: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 18 millones 994.2 miles de pesos, de los cuales 6 millones 859.7 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal y 12 millones 134.5 miles de pesos de Disponibilidades Financieras y pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devengan en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes de liquidar al cierre del ejercicio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 12 millones 262.1 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

UNEVE. Durante el ejercicio se obtuvieron ampliaciones presupuestales por 18 millones 246.8 miles de pesos, los cuales están integrados por una reducción de recursos federales por 4 millones 921.7 miles de pesos, y ampliaciones por 4 millones 725.7 miles pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 13 millones 521.1 miles de pesos correspondientes a Ingresos Diversos. El total de traspasos presupuestales fueron por 43 millones 481.7 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

UTVT. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 10 millones 419.5 miles de pesos, de los cuales 3 millones 809.7 miles de pesos son recursos Federales para el capítulo 1000, 3 millones 691.8 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, 2 millones 151.8 miles de pesos de ingresos propios para los capítulos 1000, 3000 y 4000, así como 766.2 miles de pesos de otros ingresos para los capítulos 1000 y 4000. Se realizaron traspasos por 92 millones 279.6 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UIEM. Se autorizaron ampliaciones por 31 millones 288.5 miles de pesos. El importe de las ampliaciones corresponde a 5 millones 55.8 miles de pesos de recursos federales, 22 millones 538.9 miles de pesos correspondiente a otros ingresos y 3 millones 693.8 miles de pesos, para el pago de Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y reducciones por 11 millones 14.6 miles de pesos de recursos federales y 2 millones 80.2 miles de pesos de otros ingresos. Durante el ejercicio se autorizaron traspasos presupuestales por 29 millones 559.2 miles de pesos.

UPVM. Se autorizaron ampliaciones por 17 millones 32.7 miles de pesos. El importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 329.9 miles de pesos de recurso federal, 11 millones 596.1 miles de pesos de ingresos propios, así como de ingresos diversos por 281.9 miles de pesos y 4 millones 824.8 miles de pesos para el pago de Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, y reducciones federales por 8 millones 596.7 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 47 millones 118.3 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UPVT. Se autorizaron ampliaciones por 4 millones 436.8 miles de pesos para los capítulos 4000 y 9000, el importe de las ampliaciones corresponde a 137 mil pesos de ingresos propios, 4 millones 299.8 miles de pesos de Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, así mismo se dio una reducción presupuestal del recurso federal por 4 millones 233.7 miles de pesos, para los capítulos 1000, 2000,3000. Se autorizaron traspasos por 13 millones 833.9 miles de pesos, aplicados en los diferentes capítulos.

UDEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 67.1 miles de pesos, por Disponibilidades Financieras y pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devengan en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes de liquidar al cierre del ejercicio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 48 millones 96.4 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

UPT. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 8 millones 546.2 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: un millón 473.8 miles de pesos de recursos federal, un millón 852.2 miles de pesos de disponibilidades y 5 millones 220.2 miles de pesos de Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El importe total de traspasos fue de 8 millones 682.8 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

UMB. Al 31 de diciembre 2018, se autorizaron ampliaciones presupuestales por 9 millones 168.1 miles de pesos, los cuales están integrados por ampliaciones federales por 272.9 miles de pesos, así como 5 millones 547.3 miles de pesos corresponden a reducciones de recursos federales, 6 millones 738.7 miles pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 2 millones 156.5 miles de pesos a Ingresos Diversos. El total de traspasos presupuestales fue de 167 millones 597.1 miles de pesos aplicados principalmente en los capítulo 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

UNEVET. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales netas por 9 millones 258.3 miles de pesos para cubrir los capítulos 3000, 5000, y 9000 los cuales están integrados por ampliación federal por 307 mil pesos y 8 millones 951.3 miles pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Se autorizaron traspasos presupuestales por 18 millones 26.7 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

UPTEX. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 135.3 miles de pesos, integrados de la siguiente manera: un millón 702.2 miles de pesos de ingresos propios y 433.1 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, así como una reducción por 817.1 miles de pesos de recursos federales. El total de los traspasos fue por 14 millones 592.5 miles de pesos.

UPATLAUTLA Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 15 millones 900.2 miles de pesos, de los cuales, un millón 586.7 miles de pesos corresponden a recurso federal, un millón 437.3 miles de pesos de ingresos diversos y 12 millones 876.2 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 11 millones 546.9 miles de pesos.

UPA. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 15 millones 9.4 miles de pesos, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 2 millones 165.2 miles de pesos de recurso federal, 4 millones 68.7 miles de pesos de disponibilidades financieras y 8 millones 775.5 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. El importe total de traspasos fue de 8 millones 625.2 miles de pesos.

UPCI. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 7 millones 624.3 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 1000, 3000, 5000 y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones federales por 2 millones 319.2 miles de pesos, 3 millones 585.4 de ingresos propios y un millón 719.7 miles pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 6 millones 105 mil pesos aplicados principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales.

UPOTEC. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un millón 21.8 miles de pesos. El importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 552.8 miles de pesos de recurso federal, 469 mil pesos para el pago a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, así mismo, el importe total de traspasos fue de 7 millones 556.9 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

UPCHI. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 11 millones 325.7 miles de pesos, de los cuales corresponden un millón 609.1 miles de pesos de recursos federal, un millón 52.7 miles de pesos de ingresos propios y 8 millones 663.9 miles de pesos para el para el pago a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Se autorizaron traspasos por 3 millones 282.2 miles de pesos.

UTZIN. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 652 mil pesos, los cuales un millón 188.4 miles de pesos corresponden a ingresos propios, 4 millones 463.6 miles de pesos para el pago de Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y una reducción de recurso federal por 57.7 miles de pesos. El total de traspasos fue por 7 millones 678.5 miles de pesos otorgados para los diferentes capítulos.

TESCHICO. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 464.4 miles de pesos, de los cuales corresponden 422.9 miles de pesos de recurso federal, un millón 41.5 miles de pesos corresponden a ingresos propios. Se autorizaron traspasos presupuestales por 3 millones 45.6 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

CREDOMEX: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 264.8 miles de pesos, de disponibilidades financieras, se autorizaron traspasos presupuestales por 8 millones 959.5 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

SEIEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un mil 915 millones 688.7 miles de pesos, de los cuales 990 millones 80.2 miles de pesos son por concepto de recursos federales, 18 millones 749.2 miles de pesos son de recursos estatales, así mismo se autorizaron 906 millones 859.3 miles de pesos otorgados principalmente para el pago de Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Se realizaron traspasos por 10 mil 563 millones 585.4 miles de pesos principalmente para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

TESE. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 29 millones 192.7 miles de pesos, de los cuales corresponden 3 millones 271.2 miles de pesos de recurso federal, 25 millones 921.5 miles de pesos corresponden a ingresos propios. Se autorizaron traspasos presupuestales por 55 millones 397.8 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

UTN. El total autorizado de ampliaciones presupuestales netas fue por 24 millones 712.2 miles de pesos, los cuales están integrados por ampliaciones federales por 5 millones 896 mil pesos, reducciones federales por 5 millones 753.7 miles de pesos, 471.6 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 18 millones 344.6 miles de pesos a Ingresos Diversos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 41 millones 488.1 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

CECYTEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 187 millones 366.6 miles de pesos, de los cuales 73 millones 227.6 miles de pesos son recursos Federales para los capítulos 1000, 2000 y 3000, 33 millones 914.6 miles de pesos son otros ingresos principalmente para para el pago de Pasivos que se

generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre de Mismo, 20 millones 208.6 miles de pesos son recursos estatales destinados al capítulo 1000, así como 60 millones 15.8 miles de pesos de disponibilidades financieras para los capítulos 2000, 3000 y 5000. Durante el ejercicio se realizaron traspasos por 115 millones 173.9 miles de pesos, para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UTFV. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 14 millones 651.4 miles de pesos, de los cuales un millón 773.8 miles de pesos son recursos Federales para los capítulos 2000, 3000 y 5000, 11 millones 998.9 miles de pesos para pago de Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre de Mismo, así como 878.7 miles de pesos de disponibilidades financieras para los capítulos 4000 y 5000. Se autorizaron traspasos por 35 millones 899.2 miles de pesos para los capítulos 2000, 3000 y 5000.

UTT. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 22 millones 675 mil pesos, los cuales están integrados por ampliaciones federales por 3 millones 501.3 miles de pesos, 9 millones 273.7 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 9 millones 900 mil pesos a Ingresos Diversos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 27 millones 594.1 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

COBAEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 45 millones 618.3 miles de pesos, de los cuales 9 millones 385.1 miles de pesos son recursos federales para los capítulos 1000, 2000 y 5000, 35 millones 369.5 miles de pesos son de ingresos propios principalmente para el pago de Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, así como 863.7 miles de pesos de otros ingresos para los capítulos 2000 y 5000. Se realizaron traspasos por 86 millones 443 mil pesos.

UTSEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un millón 835.9 miles de pesos, las cuales se integran de la siguiente manera, 440.2 miles de pesos corresponde a recursos federales, 668.2 miles de pesos provienen de ingresos diversos y 727.5 miles de pesos para el pago Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos fue por 8 millones 738.4 miles de pesos para cubrir las necesidades del organismo.

TESCI. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 11 millones 97.5 miles de pesos, de los cuales corresponden un millón 184.9 miles de pesos de recurso federales, 9 millones 475.5 miles de pesos corresponden a ingresos propios, 437 miles de pesos corresponden a recursos estatales. Se autorizaron traspasos presupuestales por 40 millones 187.7 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESOEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 30 millones 725.4 miles de pesos, de los cuales 3 millones 800.9 miles de pesos, corresponden a subsidio federal y 26 millones 924.5 miles de pesos corresponden a Disponibilidades Financieras y pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devengan en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes de liquidar al cierre del ejercicio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 36 millones 367.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESH: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 19 millones 719.8 miles de pesos, de los cuales, 2 millones 59.6 miles de pesos a Subsidio Federal y 17 millones 349.3 miles de pesos de pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devengan en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes de liquidar al cierre del ejercicio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 9 millones 927.1 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios

Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESJI: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 665.8 miles de pesos, de los cuales un millón 862.4 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal y 4 millones 803.4 miles de pesos de Disponibilidades Financieras y pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devengan en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes de liquidar al cierre del ejercicio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 14 millones 53.4 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TEST: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 764.5 miles de pesos, de los cuales 763.3 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal y 2 millones 1.2 miles de pesos de Disponibilidades Financieras y pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devengan en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes de liquidar al cierre del ejercicio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 13 millones 489.4 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

IMIFE. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 415 millones 470.3 miles de pesos, de los cuales 391 millones 587.5 miles de pesos se otorgaron para el pago Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo., 16 millones 167.8 miles de pesos son de recursos estatales destinados para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000, 6 millones 800 mil pesos de disponibilidades financieras para los capítulos 3000 y 5000 y 915 mil pesos de otros ingresos para los capítulos 2000 y 3000. Durante el ejercicio se realizaron traspasos por 14 millones 844.3 miles de pesos principalmente para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

TESCHA. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 138.9 miles de pesos, de los cuales corresponden un millón 641.5 miles de pesos de recurso federal, 2 millones 497.4 miles de pesos corresponden a ingresos propios. Se autorizaron traspasos presupuestales por 6 millones 552 mil pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESJO: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 34 millones 488.7 miles de pesos, de los cuales 2 millones 985.7 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal y 31 millones 503 mil pesos de Disponibilidades Financieras y pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devengan en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes de liquidar al cierre del ejercicio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 12 millones 262.1 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

CONALEP. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 114 millones 252.3 miles de pesos, los cuales se integran de la siguiente manera: 18 millones 942.9 miles de pesos corresponde a recursos federales, 16 millones 500 mil pesos a recursos estatales, 14 millones 312.7 miles de pesos provienen de ingresos propios, 62 millones 201.5 miles de pesos para el pago Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 2 millones 295.2 miles de pesos de otros ingresos. Durante el ejercicio se autorizaron 289 millones 944.2 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en los diferentes capítulos.

TESVB: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 13 millones 967.4 miles de pesos, de los cuales un millón 881.4 miles de pesos, corresponden a subsidio federal, y 12 millones 86 mil pesos a Disponibilidades Financieras y a pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devengan en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes de liquidar al cierre del ejercicio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 14 millones 334.8 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESC: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 22 millones 419.1 miles de pesos, de los cuales 5 millones 708 mil pesos corresponden a Subsidio Federal y 14 millones 711.1 miles de pesos, de pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devengan en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes de liquidar al cierre del ejercicio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 143 millones 324.4 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

IGECEM.- Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un millón 727.2 miles de pesos, afectando principalmente los capítulos 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. El importe de los traspasos presupuestales fue por 5 millones 170.2 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

COPLADEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 33 millones 651.1 miles de pesos, los cuales son de subsidio estatal y Disponibilidades Financieras y pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devengan en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes de liquidar al cierre del ejercicio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 13 millones 403.1 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

CAEM.- Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 63 millones 50.4 miles de pesos, para cubrir gasto operativo del Organismo, los cuales se aplicaron principalmente a los capítulos 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 297 millones 202.7 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública.

CTAEM.- Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 80 mil pesos, con disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por un millón 403.7 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

PROCOEM. Durante el ejercicio fiscal 2018, se autorizaron ampliaciones por 5 millones 765.2 miles de pesos, 15.9 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y una ampliación presupuestal liquida por 5 millones 749.3 miles de pesos. El total de traspasos fue por 6 millones 185.4 miles de pesos.

IMEVIS. Se autorizaron ampliaciones por 132 millones 842.5 miles de pesos, 36 millones 691.8 miles de pesos por transferencias estatales, 21 millones 616 mil pesos por ingresos diversos y 74 millones 534.7 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue por 76 millones 911 mil pesos.

DIFEM. Se obtuvieron ampliaciones por 661 millones 123.9 miles de pesos, 58 millones 54.7 miles de pesos por transferencias estatales, 549 millones 567.8 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 18 millones 109.8 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 35 millones 391.6 miles de pesos por ingresos diversos. El importe total de traspasos presupuestales fue por 223 millones 58.5 miles de pesos, en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000.

ISSEMyM. El total autorizado de ampliaciones presupuestales fue por 2 mil 663 millones 211.2 miles de pesos, de los cuales un mil 889 millones 639.9 miles de pesos fueron para cubrir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores, 531 millones de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 242 millones 571.3 miles de pesos por ingresos

diversos, asimismo se tienen reducciones por 31 millones de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. Se autorizaron traspasos por 744 millones 452.4 miles de pesos.

ISEM. Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 4 mil 320 millones 11.1 miles de pesos, 982 millones 869.7 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 14 millones 962.9 miles de pesos a ingresos financieros y 3 mil 322 millones 178.5 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo se tuvieron reducciones por un mil 125 millones 752.8 miles de pesos, de los cuales 528 millones 559.1 de pesos son por transferencias estatales y 597 millones 193.7 miles de pesos por ingresos diversos. El total de traspasos fue por 9 mil 100 millones 100.5 miles de pesos distribuidos entre los diversos capítulos.

IMIEM. Se autorizaron ampliaciones por un importe de 276 millones 297.6 miles de pesos, 236 millones 297.6 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 40 millones de pesos por transferencias estatales. El total de los traspasos asciende a 65 millones 875.4 miles de pesos.

HRAEZ. Fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por un importe de 70 millones 759.5 miles de pesos, 37 millones 731.4 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 33 millones 28.1 miles de pesos por ingresos por venta de bienes y servicios. El importe total de traspasos fue por 56 millones 307.7 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000.

BTEM. Durante el ejercicio fiscal 2018, fueron autorizadas ampliaciones por 22 millones 111.8 miles de pesos, 22 millones 43.4 miles de pesos correspondientes a ingresos diversos y 68.4 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue por 5 millones 721.5 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

REPSS. Se tuvieron ampliaciones por 10 mil 939 millones 737.2 miles de pesos, de los cuales 9 mil 760 millones 815.1 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 147 millones 472.4 miles de pesos a ingresos financieros, 865 millones 789.2 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 165 millones 660.5 miles de pesos a ingresos diversos, de la misma manera se tienen reducciones por un millón 791 mil pesos por ingresos financieros. El total de traspasos fue de 324 millones 151 mil pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

IMPIDPD. Durante el periodo enero diciembre de 2018, se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 674.5 miles de pesos, 34.3 miles de pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 3 millones 640.2 miles de pesos por transferencias estatales, asimismo reducciones presupuestarias por transferencias estatales por 3 millones 640.2 miles de pesos. El total de traspasos fue de un millón 302.5 miles de pesos para cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

IFREM. Durante el ejercicio se obtuvieron ampliaciones por 482 millones 483.1 miles de pesos, de los cuales 389 millones 666.7 miles de pesos corresponden a ingresos diversos, 49 millones 297.8 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 18 millones 4.6 miles de pesos por disponibilidades financiera de ejercicios anteriores, 3 millones 661.5 miles de pesos por ingresos financieros, 21 millones 852.5 miles de pesos por derechos y 32 millones 326.5 miles de pesos en reducciones presupuestales por derechos. El importe total de los traspasos fue por 19 millones 509.4 miles de pesos.

CCCEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 7 millones 329.8 miles de pesos, de Disponibilidades Financieras y pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devengan en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes de liquidar al cierre del ejercicio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 423 millones 637.5 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

IGISPEM. Durante el ejercicio fiscal 2018, no fueron autorizadas ampliaciones presupuestales. El importe total de los traspasos fue por 957.8 miles de pesos.

CCAMEM. Se autorizaron ampliaciones por 501.3 miles de pesos, 316.3 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 185 mil pesos por ingresos diversos. El total de traspasos fue por 2 millones 183.2 miles de pesos destinados a cubrir las necesidades del Organismo.

IMEPI. Al 31 de diciembre de 2018, se autorizaron ampliaciones por un importe de 3 millones 576.6 miles de pesos, un millón 526.6 miles de pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 550 mil pesos por ingresos diversos y un millón 500 mil pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 8 millones 931 mil pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

IMSYJ: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 15 millones 578.8 miles de pesos, de los cuales son de Disponibilidades Financieras y pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devengan en el ejercicio fiscal pero que quedan pendientes de liquidar al cierre del ejercicio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 57 millones 682.4 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

CEPANAF. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 675.9 miles de pesos, de los cuales corresponden 4 millones 847 mil pesos de ingresos propios, 828.9 miles de pesos corresponden a recursos estatales. Se autorizaron traspasos presupuestales por 29 millones 858.3 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

RECICLAGUA. Durante el periodo enero diciembre de 2018, se autorizaron ampliaciones por 8 millones 857 mil pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de traspasos fue por 50 millones 435.8 miles de pesos.

PROPAEM. Se tuvieron ampliaciones presupuestales por 4 millones 530 mil pesos, de los cuales 396.2 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 965.7 miles de pesos a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 3 millones 168.1 miles de pesos por ingresos por venta de bienes y servicios. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 4 millones 55.9 miles de pesos.

PROBOSQUE. Durante el ejercicio fiscal 2018, fueron autorizadas ampliaciones por un importe de 160 millones 580.1 miles de pesos, de los cuales 74 millones 243.1 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 79 millones 361.9 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 6 millones 975.1 miles de pesos por ingresos diversos. El importe de los traspasos fue por 27 millones 848.8 miles de pesos.

IEECC. Durante el ejercicio fiscal 2018, se autorizaron ampliaciones por un monto de 955.9 miles de pesos, 849.6 miles de pesos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y una ampliación presupuestal liquida por 106.3 miles de pesos. El total de traspasos fue de 9 millones 769 mil pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000.

CEDIPIEM. El total de ampliaciones autorizadas fue por 232 millones 433.6 miles de pesos, 43 millones 860.5 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 188 millones 573.1 miles de pesos por concepto de ingresos diversos. El total de traspasos presupuestales fue por 2 millones 404.1 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

CEMyBS. En el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 208 millones 515.1 miles de pesos, los cuales se integran de la siguiente manera: 31 millones 166.2 miles de pesos corresponde a recursos federales, y de otros ingresos 177 millones 348.9 miles de pesos principalmente para el pago Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Durante el ejercicio se autorizaron 6 millones 923.7 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en los capítulos 2000 y 3000.

IMEJ. Se autorizaron ampliaciones presupuestales netas por 2 millones 98.7 miles de pesos, los cuales están integrados por una ampliación federal por 760 mil pesos y un millón 338.7 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 6 millones 40.9 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

JAPEM. Se tuvieron ampliaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal 2018, por un importe de un millón 784 mil pesos, de los cuales un millón 134 mil pesos se autorizaron a fin de cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 650 mil pesos por ingresos diversos. El total de traspasos fue por 4 millones 433.2 miles de pesos para las necesidades requeridas por el Organismo.

CIEPS.- Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 14 millones 122.5 miles de pesos, con disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 314.2 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

ICAMEX. Durante el ejercicio fiscal 2018, se autorizaron ampliaciones para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por 11 millones 51.1 miles de pesos. El total de traspasos fue por 6 millones 993.1 miles de pesos distribuidos entre los capítulos 1000, 2000 y 3000.

JCEM. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 433 millones 464.6 miles de pesos, 135 millones 646.5 miles de pesos por transferencias estatales, 401.3 miles de pesos por ingresos diversos, 7 millones 759.4 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, 4 millones 131.3 miles de pesos por derechos y 285 millones 526.1 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo se tuvieron reducciones por 394 millones de pesos por transferencias estatales. El importe total de traspasos es de 18 millones 869.9 miles de pesos.

SAASCAEM. Se tuvieron ampliaciones presupuestales por 68 millones 367.1 miles de pesos, de las cuales 20 millones 250 mil pesos corresponden a derechos y 48 millones 117.1 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de la misma manera se tuvieron reducciones por 173 millones 447 mil pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 13 millones 269.2 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

SITRAMYTEM. Durante el ejercicio fiscal 2018 no se autorizaron ampliaciones presupuestales. El total de traspasos fue por 226 millones 932.4 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

ICATI. Se autorizaron ampliaciones por un importe de 56 millones 346.8 miles de pesos, de los cuales 14 millones 840.6 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 38 millones 429 mil pesos a disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 3 millones 77.2 miles de pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de traspasos fue por 135 millones 844.9 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

FIDEPAR.- Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 7 millones 420 mil pesos, en el concepto de ingresos por venta de bienes y servicios, y 534.8 miles de pesos con disponibilidad financiera, así como una reducción por 26 millones 765.3 miles de pesos, en el rubro de subsidio estatal, afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública. Los traspasos presupuestales autorizados fueron por 22 millones 931.6 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública.

IFOMEGEM.- Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 209.8 miles de pesos, 55 mil pesos de subsidio estatal y 154.8 miles de pesos con disponibilidades financieras, afectando principalmente los capítulos 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos

derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 483.5 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

IME.- Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 991.6 miles de pesos, 680.5 con subsidio estatal y 311.1 con disponibilidades financieras, afectando principalmente los capítulos 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 815.7 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

IIFAEM. El importe total de ampliaciones fue por 5 millones 196.1 miles de pesos, de los cuales 386.3 miles de pesos se autorizaron para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 4 millones 809.8 miles de pesos por ingresos diversos. El importe total de los traspasos fue de 7 millones 331.8 miles de pesos.

COVATE. Durante el ejercicio fiscal 2018, se autorizaron ampliaciones presupuestales por un monto total de 6 millones 758.2 miles de pesos, 35.2 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 6 millones 723 mil pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue de 6 millones 78 mil pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

IHAEM.- Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 805.6 miles de pesos, afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. El importe delos traspasos presupuestales fue por 7 millones 386.7 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

IAPEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 1 millón 309.7 miles de pesos, de los cuales un millón 102.2 miles de pesos son de ingresos propios principalmente para el pago de Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, así como 207.5 miles de pesos de ingresos propios para el capítulo 3000. Se realizaron traspasos internos por 24 millones 520.7 miles de pesos.

FIDEICOMISO C3. Se tuvieron ampliaciones por un importe de 14 millones 83.5 miles de pesos, de las cuales 13 millones 933.5 miles de pesos son para cubrir los pasivos de ejercicios fiscales anteriores y 150 mil pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue de 3 millones 822.6 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

SESAEMM.- Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 61 millones 76 mil pesos de pesos de recursos estatales, Se autorizaron traspasos presupuestales por 5 millones 643 mil pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.